

<b>Fecha:</b>	28/03/2023						
<b>Sociedad:</b>	CNP ASSURANCES						
<b>Tipo de documento:</b>	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPVS <input type="checkbox"/>	Otro:
<b>Solicitado por:</b>	Thierry Vasquez						
<b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	Propuesta de servicios profesionales de asesoramiento en materia de protección de datos						

**Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

<b>Denominación del Documento:</b>	Propuesta de servicios profesionales		
<b>Apoderado/s de CNP:</b> <i>(según importe económico del contrato)<sup>(1)</sup></i>	DAVID LATTES		
<b>Contraparte:</b> <i>(proveedor, o interviniente)</i>	PricewaterhouseCoopers Tax & Legal- Fernando Fernández-Miranda Vidal		
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>			
<b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>			
<b>Renovación Tácita:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Preaviso Cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
<b>Penalización por cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
<b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Delegación actividades críticas:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
<b>KPI / SLA:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Presupuestado:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
<b>Código CECO:</b>			
<b>Código PEP:</b>			
<b>Activable:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Periodicidad del pago:</b>	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

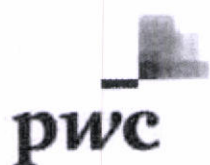
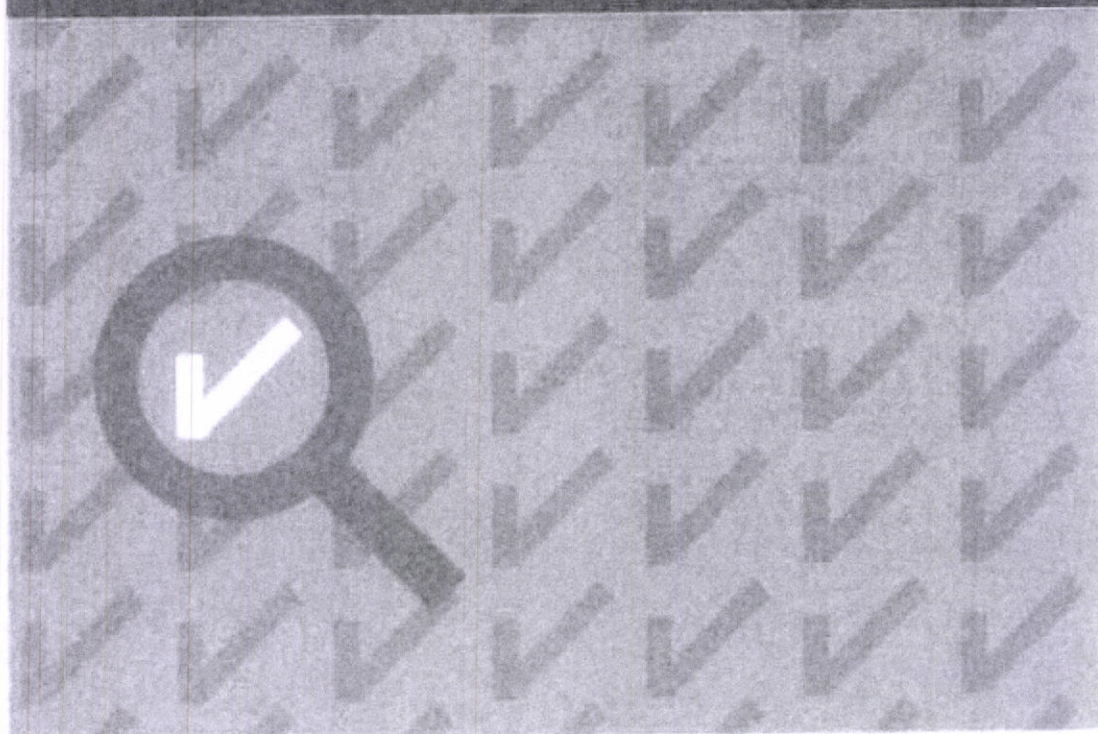
**- OBLIGATORIO -**

<b>Responsable del Departamento y Director correspondiente:</b> Thierry Vasquez	Fecha: 28/03/2023	Firma: 
<b>Verificación de Control Financiero:</b> <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:
<b>Verificación de Control de Gestión:</b> <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:
<b>Revisión Asesoría Jurídica:</b> <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</i> NELEIDA GONZALEZ	Fecha: 28/03/2023	Firma: 
<b>Comentarios Asesoría Jurídica:</b> CCGS de adhesión.		
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input checked="" type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> IVA		
<b>Verificación de Compras:</b>	Fecha: 28/03/2023	Firma: 
<b>Representante Legal o Director Financiero</b> David Lattes	Fecha: 28/03/2023	Firma: 

# Propuesta de servicios profesionales de asesoramiento en materia de protección de datos

Marzo 2023

[www.pwc.es](http://www.pwc.es)



*[Handwritten signature]* DC



**PRIVADO Y CONFIDENCIAL**

En Madrid, a 21 de marzo de 2023.

**Mi compromiso personal con CNP**

Estimado Thierry Vasquez,

Quiero agradecerte personalmente la confianza que has depositado en nosotros al invitarnos a presentar nuestra oferta de servicios para llevar a cabo un servicio de asesoramiento continuado y resolución de consultas en materia de protección de datos a **CNP Assurances, Sucursal en España y CNP Caution, Sucursal en España** (en adelante, conjuntamente "CNP" o el "Cliente")

En este documento queremos mostraros los beneficios que nuestro trabajo aportará a vuestra organización. Tal como habéis solicitado, exponemos nuestro entendimiento de vuestras necesidades, los principales aspectos de nuestros servicios, el objeto y alcance del trabajo, y los resultados del proyecto, así como nuestras condiciones de contratación.

Mi labor como responsable del área de Regulación Digital de PwC Tax & Legal para CNP es un privilegio y un reto al que dedicaré todo mi esfuerzo.

Os garantizo que contáis con un el mismo equipo ilusionado y comprometido que ya conocéis, con el cual habéis trabajado durante los últimos meses y que seguirá aportando valor añadido e ideas innovadoras.

Atentamente,

**Fernando Fernández-Miranda Vidal**  
Socio de PwC Tax & Lega

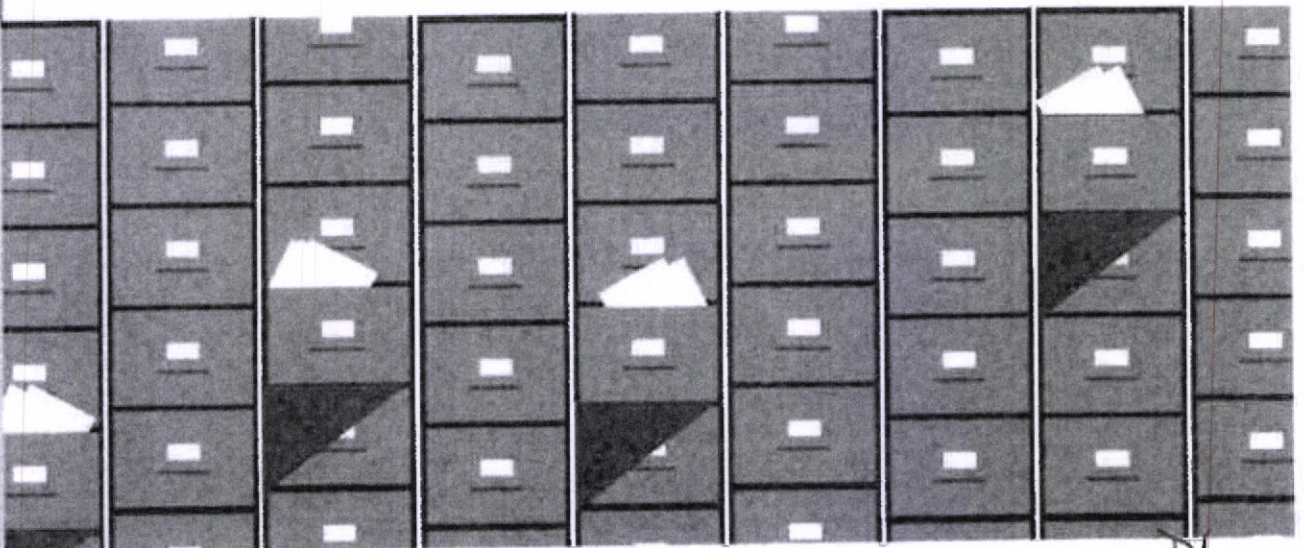
---

PwC Tax & Legal, S.L., Paseo de la Castellana, 259 B, 28046, Madrid - España  
Tel.: +34 902 02 11 / +34 91 568 44 00 | Fax: +34 91 568 53 79, [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)

R. M. Madrid, hoja M-131.818, folio 132, tomo 8.168, libro 0, sección 8ª. CIF: B-80 909278

# Contenido

1	Un equipo pensado para CNP	1
2	Servicios que se adaptan a vosotros	6
3	Nuestro compromiso en honorarios	12



# 1

Un equipo pensado para  
CNP

*[Handwritten signature]*

## Nuestro equipo de trabajo para CNP

***“Os aseguramos que contáis con el equipo más experto, completo, cualificado, comprometido e ilusionado de especialistas”***

Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio de PwC Tax & Legal

Hemos definido al mejor equipo para vosotros. Es un equipo de profesionales comprometido e ilusionado con este proyecto, que va a realizar un trabajo de alta calidad durante todo el servicio.

Estamos convencidos de que nuestros profesionales son nuestro mayor activo. Son especialistas que cuentan con los conocimientos y las capacidades que se necesitan para desarrollar soluciones concretas y adaptadas a vuestras necesidades; y comparten los mismos esquemas de trabajo, responsabilidad y coordinación.

Fernando Fernández-Miranda, Socio de PwC Tax & Legal, será el líder del equipo y Pedro Marques, Manager de PwC Tax & Legal, vuestro interlocutor directo en el día a día. No sólo invertirán tiempo de calidad en el trabajo diario sino también colaborarán en otros ámbitos relacionados que puedan surgir en el futuro.

Estos son los miembros del equipo que trabajará mano a mano con vosotros en este proyecto. Queremos que durante los próximos meses sus caras, números de teléfono y contacto sean cercanos para vosotros.



50

**Nombre y Perfil****Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio del área de New Law de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal****Email**[fernando.fernandez-miranda.vidal@pwc.com](mailto:fernando.fernandez-miranda.vidal@pwc.com)**Télefono**

Tel.: +34 915 685 519 (fijo) | +34 620 030 064 (móvil)

**Formación académica**

Soy licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Premio Extraordinario Fin de Carrera (2004). Asimismo, cuento con un *Master en Business Administration* por ESADE y soy miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del claustro de ISDE, IE Law School, y del Máster de Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Universidad Complutense de Madrid.

Durante mis más de 17 años de experiencia en PwC Tax & Legal, he participado y liderado múltiples proyectos relacionados con la protección de datos y la privacidad, la contratación tecnológica, comercio electrónico y marketplaces, Telecomunicaciones e Internet, especializándome en el asesoramiento legal en procesos de digitalización, contratos de outsourcing y consultoría informática, desarrollo y licencia de software, firma electrónica así como nuevos modelos de negocio basados en nuevas tecnologías (Blockchain, AI, Impresión 3D, Drones, Realidad Virtual, Reconocimiento Biométrico, Machine Learning, IoT, 5g, etc).

**Perfil, experiencia**

He participado y liderado múltiples proyectos relacionados con la adecuación de grupos empresariales de todos los sectores a la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, he realizado diagnósticos jurídicos del nivel de cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos y he formulado las correspondientes recomendaciones y elaborado la documentación soporte para su posterior implantación práctica. He participado en la realización de auditorías de protección de datos en algunas de las más grandes e importantes compañías en España, con especial enfoque en el sector asegurador y en compañías cotizadas en España, que componen el IBEX 35.

Por último, actualmente dirijo proyectos conformados por equipos multidisciplinares para la adecuación e implantación del Reglamento Europeo de Protección de datos en multinacionales nacionales e internacionales. En concreto, desde el Área de Regulación Digital prestamos el servicio de Delegado de Protección de Datos a nuestros clientes, así como el soporte jurídico y técnico correspondiente a los Departamentos de Protección de datos internos de nuestros clientes.

En 2020- 2023, he sido reconocido por Best Lawyers en el área de Protección de Datos y Tecnología en España. Soy ponente habitual en múltiples foros de protección de datos y regulación digital, así como autor habitual de publicaciones en medios de comunicación y revistas especializadas.



**Nombre y Perfil**

**Pedro Marques Gaspar, Manager del área de New Law de PricewaterhouseCoopers Tax & Legal**

**Email**

Pedro.marques.gaspar@pwc.com

**Télefono**

Tel: +34 648 750 631

**Formación académica**

Soy licenciado por la Universidad Católica de Lisboa y cuento con un Master in Ciencias Jurídicas Empresariales por la Universidad Nova de Lisboa y con un Advanced LLM in *International Business Law* por la Católica Global School of Law y pelo IE Law School.

**Perfil, experiencia**

Cuento con más de 11 años de experiencia profesional, con una gran experiencia en el asesoramiento a clientes multinacionales con sede en Portugal, España y Francia en asuntos legales y de privacidad complejos. Con un perfil internacional, he dedicado mi carrera a la privacidad y seguridad de la información, protección de datos personales, transformación digital de empresas y a asuntos relacionados.

He trabajado en España como Delegado de Protección de Datos para una compañía de *hospitality* francesa y para una compañía tecnológica, y durante 7 años trabajé en despachos de abogados de primer nivel donde me he especializado en privacidad y protección de datos, propiedad intelectual y nuevas tecnologías.

Cuento con las certificaciones "Certified Information Privacy Professional / Europe", "Certified Information Privacy Manager", "Fellow of Information Privacy" y "Certified Data Protection Officer in Brasil" atribuidas pela International Associate of Privacy Professionals. Asimismo, estoy certificado como Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001.

Desde una perspectiva más académica, he sido profesor invitado en simposios y universidades - en particular, en el ISDE e en el IE Business School - y autor de varios artículos en temas de protección de datos y propiedad intelectual, y recientemente he sido nombrado miembro del Consejo Asesor de la IAPP, donde sirvo en la Junta de Desarrollo de Exámenes CIPP/E.



## Comprometidos con vuestras expectativas

Creemos que un factor clave para el éxito del proyecto es cumplir con las expectativas de valor que tenéis depositadas en nuestro trabajo. Por eso nos reuniremos con vuestro equipo, para:

### **Acordar las expectativas de valor**

Queremos saber qué es valor para vosotros, comprender vuestras expectativas, determinar cuáles son vuestras prioridades e identificar dónde podemos aportar valor.

### **Solicitar feedback de forma periódica**

Consultaremos regularmente vuestra opinión sobre qué estamos haciendo bien y qué deberíamos reforzar, y corregiremos nuestro trabajo en base a vuestros comentarios.

### **Evaluar el cumplimiento**

Al final del proyecto nos reuniremos con vosotros para determinar cómo hemos cumplido con las expectativas y reiterar nuestro compromiso de continuar ofreciendo servicios que os aporten el mayor valor añadido



***“Identificar, seguir y evaluar el cumplimiento de vuestras expectativas es nuestra prioridad y un factor clave para el éxito de los proyectos”***

Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio de PwC Tax & Legal

# 2

Servicios que se adaptan a  
vosotros

*[Handwritten signature]*

# Entendemos vuestras necesidades

CNP Assurances, Sucursal en España y CNP Caution, Sucursal en España pertenecen al Grupo CNP Assurances, segunda aseguradora de personas en Francia, presente en Europa y América Latina, y que cuenta con más de 36 millones de asegurados de productos de protección y 11 millones de asegurados de productos de ahorro/jubilación en todo el mundo.

En España, a través de sus sucursales, CNP diseña soluciones de protección totalmente adaptadas a los modelos de distribución de sus socios, en las que la tecnología y la innovación son clave. Todo ello, para construir de forma conjunta con los distribuidores profesionales del Seguro la mejor oferta de valor añadido para satisfacer las necesidades de sus clientes.

CNP Assurances tiene un propósito firme: Asegurar un mundo más abierto. Un valor o razón de ser, impulsado por la vocación cívica del Grupo, y enfocado a ser una aseguradora e inversor responsable que actúa junto a sus socios para construir una sociedad inclusiva y sostenible, aportando soluciones que protegen y facilitan a las personas todos los caminos de la vida.

Asimismo, y con el objetivo de garantizar su cumplimiento constante de la normativa aplicable, CNP ha solicitado a PwC un servicio de asesoramiento continuado en materia de protección de datos que alcance la revisión de aquellos contratos que la compañía tenga intención de formalizar en su día a día, así como el asesoramiento especializado en materia de protección de datos.

## El alcance de nuestros servicios

PwC propone un enfoque estructurado mediante el uso de una metodología de trabajo clara, concisa, fácil de entender y aplicar, absolutamente adaptada para cubrir los requerimientos del proyecto y las necesidades específicas de CNP.

De acuerdo con vuestra petición, hemos fijado el alcance de nuestro trabajo como indicamos a continuación:



### **Asesoramiento continuado y atención a consultas en materia de protección de datos**

PwC asistirá a CNP de forma continuada y proactiva en todas aquellas cuestiones en materia de protección de datos que le puedan surgir en el día a día de su negocio.

En función de las consultas trasladadas por CNP, como parte de nuestro servicio, resolveremos de manera recurrente las consultas que a CNP se le planteen en el día a día del desarrollo de su actividad, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos, a la vez que aportando soluciones creativas orientadas al negocio de CNP.

Áreas objeto de consulta:

- (a) Analizar las políticas implementadas a nivel del Grupo y identificar potenciales obligaciones recogidas en el derecho español en materia de protección de datos que puedan llevar a la necesidad de adaptar dichas políticas para CNP.

En particular, revisión y adaptación de las políticas de privacidad presentes tanto en las páginas web y formularios, como en los contratos a suscribir con sus clientes relativos a los productos, colectivos e individuales, de vida, pérdidas pecuniarias, protección de pagos, hospitalización y accidentes.

- (b) Atención de consultas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del deber de información y obtención del consentimiento a través de los diferentes canales de recogida de datos, conforme a los nuevos requisitos del Reglamento General de Protección de datos personales.
- (c) Revisión y/o redacción de todo tipo de cláusulas, contratos, encargos de tratamiento y, en general, documentación relacionada con el tratamiento de datos de carácter personal. Para ello se tendrá en cuenta posición jurídica de CNP desde la perspectiva de la normativa aplicable en materia de protección de datos respecto a su relación con sus socios de distribución y atendiendo a su doble rol de seguro directo y de reaseguro.
- (d) Ayudar a completar información y revisar las herramientas PIA Tool y ROPA Tool utilizadas por el Grupo. En relación con los PIAS y DPIAS de CNP, se facilitará un soporte completo para realizar todos los análisis de riesgos que sean necesarios y que todavía no se encuentren presentes en la herramienta.
- (e) Impartir formación periódica a los empleados y colaboradores de CNP en materia de protección de datos de carácter personal, atendiendo a los procedimientos implementados en CNP y conforme a su casuística particular.
- (f) Análisis de la operativa específica aplicable a los diferentes eventos o promociones, o cualquier otra campaña de carácter comercial, en relación con la captación y explotación de datos personales.
- (g) Atención de consultas en relación con nuevos tratamientos derivados de la puesta en marcha de nuevas soluciones, iniciativas o actividades de negocio que tengan un impacto desde la perspectiva de protección de datos personales.
- (h) Atención de consultas relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/u oposición por parte de los distintos interesados, o los nuevos derechos de limitación y portabilidad, incorporados por el Reglamento General de Protección de datos personales.
- (i) Consultas y asesoramiento de todo tipo relacionadas con la base legitimadora aplicable al tratamiento de datos, plazos de conservación, minimización de datos, protección de datos desde el diseño y por defecto, brechas de seguridad y, en general, cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad proactiva de CNP.
- (j) En general, atención de todo tipo de consultas relacionadas con privacidad y protección de datos de carácter personal teniendo en cuenta el sector en el que opera CNP.

Igualmente, de forma proactiva informaremos y remitiremos a CNP newsletters y alertas normativas sobre nuevas leyes, criterios interpretativos, resoluciones, publicaciones, informes, recomendaciones, sanciones, et. que de forma directa o indirecta se encuentren relacionados o puedan tener un impacto en la actividad de CNP para su conocimiento y consideración.

## Limitaciones al alcance de nuestros servicios

Nuestros servicios no incluyen el asesoramiento en cualquier materia no específicamente prevista en nuestro alcance ni sometido a normativa de otros países.

Asimismo, en las labores de asesoramiento continuado no se incluye el asesoramiento y atención en los procedimientos de inspección iniciados por la AEPD, ni el de posibles expedientes sancionadores que la Agencia de Protección de Datos pueda iniciar o cualquier otro procedimiento.

Del mismo modo, nuestro servicio no incluye asesoramiento especializado de carácter tecnológico en materia de seguridad de la información relacionada con el tratamiento, gestión y almacenamiento de los datos personales de CNP en el marco de su actividad.

En los casos anteriores, remitiríamos la correspondiente propuesta de honorarios independiente.

La realización de los trabajos objeto de la presente propuesta no garantiza que se evite una inspección por la Agencia Española de Protección de Datos, o que se evite la incoación de expediente sancionador, ni garantiza la no imposición de sanciones por parte de las correspondientes autoridades, sin perjuicio de que los profesionales de PwC dedicarán sus máximos esfuerzos a minimizar las consecuencias que para CNP pudieran derivarse de eventuales inspecciones o procedimientos sancionadores.

## Duración

La presente propuesta tiene una duración de 1 año desde su aceptación y será renovada automáticamente por periodos similares. En cualquier caso, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente la propuesta en cualquier momento con 15 días de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas o con, al menos, 60 días de antelación a la fecha pretendida de resolución.



# 3

Nuestro compromiso en honorarios

*[Handwritten signature]*

## Nuestro compromiso en honorarios

A la hora de establecer nuestros honorarios hemos valorado vuestro deseo de que sean competitivos, sin comprometer la calidad de nuestro servicio.

En este sentido, basándonos en la información que nos habéis proporcionado respecto al objeto de nuestro asesoramiento, y teniendo en cuenta nuestra experiencia en trabajos de este tipo, para la realización de los trabajos descritos en los apartados anteriores, se propone:

- Una cuota fija en concepto de iguala de **1.600€ mensuales**, en base a una estimación de dedicación de 8 - 10 horas al mes.

Esta dedicación podrá ser distribuida a lo largo de los meses de una forma flexible, de forma que podrán existir meses de mayor intensidad que requieran de una mayor dedicación de horas, mientras que habrá otros con menos demanda.

Nuestros honorarios no incluyen IVA ni aquellos gastos en que incurramos por su cuenta con terceros (desplazamientos y viajes, honorarios de terceros, etc.) ni traducciones del Departamento de Servicio de Traducción de PwC Tax & Legal, todos ellos previamente aceptados por el Cliente. Los mismos serán facturados a mes vencido y junto a la factura se adjuntará un desglose de las horas incurridas, fecha y hora así como una breve descripción del trabajo realizado.

Las facturas serán pagadas a PwC Tax & Legal, S.L. mediante transferencia bancaria a la recepción de las mismas. En caso de demora en el pago, nos reservamos el derecho a suspender la prestación de los servicios / el contrato de servicios entre nosotros.

## Limitación de responsabilidad y resolución de conflictos

CNP determina el objeto y alcance de la propuesta y nos facilita la información para la elaboración del trabajo. Ya que trabajaremos con vuestro equipo y que nuestros honorarios son limitados, es necesario establecer un límite a nuestra responsabilidad.

Por ello, nuestra responsabilidad por todos los conceptos derivados de la prestación de los servicios queda limitada a un importe equivalente al triple de los honorarios que facturemos por los servicios.

En el caso de que nuestros servicios sean contratados conjuntamente por más de un cliente y/o exista uno o más de un destinatario de nuestro informe, el límite sobre la responsabilidad de PwC Tax & Legal mencionada más arriba funcionará como límite total para todos ellos. Por tanto, en todo caso, PwC Tax & Legal únicamente será responsable por daños provocados al cliente o clientes y/o destinatario o destinatarios en la prestación de los servicios hasta la cantidad máxima especificada anteriormente.

***“Queremos proporcionaros una asesoría de alto nivel con unos honorarios competitivos, sin comprometer el servicio ni la calidad”***

**Fernando Fernández-Miranda, Socio de PwC Tax & Legal**



# Gracias

Rogamos confirméis vuestra aceptación de la propuesta devolviéndonos una copia firmada de la misma indicando la información y adjuntando la documentación que detallamos más abajo.

Queremos agradeceros, de nuevo, la confianza que habéis puesto en nosotros. Estamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda relacionada con esta propuesta.

Atentamente,



Fernando Fernández-Miranda  
Socio de PwC Tax & Legal, S.L.

## Aceptación de la propuesta

Acepto los términos y condiciones de la propuesta por cuenta y en representación de CNP:

.....  
Firma

.....  
Nombre

.....  
Cargo

.....  
Fecha

## Información y documentación a aportar en cumplimiento de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales

Según la normativa sobre la prevención de blanqueo de capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo), y, en aplicación de la Ley, el cliente debe facilitarnos la siguiente información y documentación:





Datos de contacto del cliente:

• Nombre y apellidos	Thierry VASQUEZ
• Sociedad	CNP Assurances SA. Soc. España
• Dirección	Calle Cedaceor 10
• Localidad	28016 MADRID
• DNI / NIE / Número de pasaporte	X 92 62 546 D
• Número de teléfono	606 534 690
• Dirección de correo electrónico	thierry.vasquez@cnp.es

Documentación aportada sobre el cliente (indica Si / No abajo, según el caso):

La documentación a aportar debe ser la que esté vigente en la fecha de aceptación de la propuesta y con su envío se entenderá que el cliente declara responsablemente que la misma se corresponde con la documentación en vigor.

• DNI / NIE / Pasaporte del firmante de la propuesta	/
• Escritura de constitución	/
• CIF de la sociedad	/
• Poderes de representación del firmante de la propuesta	/
• Acta de manifestaciones de titularidad real o en su defecto, documento "identificación del titular real" incluido en el modelo de depósito de las cuentas anuales (obligatorio para ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2017)	/
• Otros: Estructura accionarial	/

Motivo / tema principal de la consulta del cliente a PwC Tax & Legal:

Cuestionario a contestar por el cliente si es una sociedad:

1. ¿El apoderado de la sociedad o los miembros del Consejo de Administración de la sociedad o sus familiares cercanos ocupan o han ocupado cargos o funciones públicas importantes en España o en el extranjero?

Sí / No

2. ¿Alguna persona (o personas) física, en último término, posee o controla, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de votos de la sociedad o ejerce el control, directo o indirecto, de la gestión de la sociedad? En caso de que la respuesta sea afirmativa, necesitaremos el acta de manifestaciones de titularidad real de la sociedad identificando el último beneficiario. En caso de que la respuesta sea negativa, necesitaremos, por un lado, justificación o prueba documental acreditativa de la misma (p.ej. documento que justifique la cotización de la sociedad en un mercado de valores de la Unión Europea o de países terceros equivalentes) y, por otro lado, identificación de los miembros del órgano de administración de la sociedad (nombre y apellidos y DNI / NIE / número de pasaporte).

Sí / No

3. ¿Tenéis conocimiento de que se haya presentado contra el apoderado de la sociedad o contra los miembros de su Consejo de Administración o la propia sociedad, alguna denuncia por infracción de una norma penal o se haya iniciado una investigación por parte

 JC

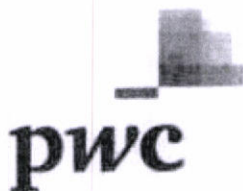
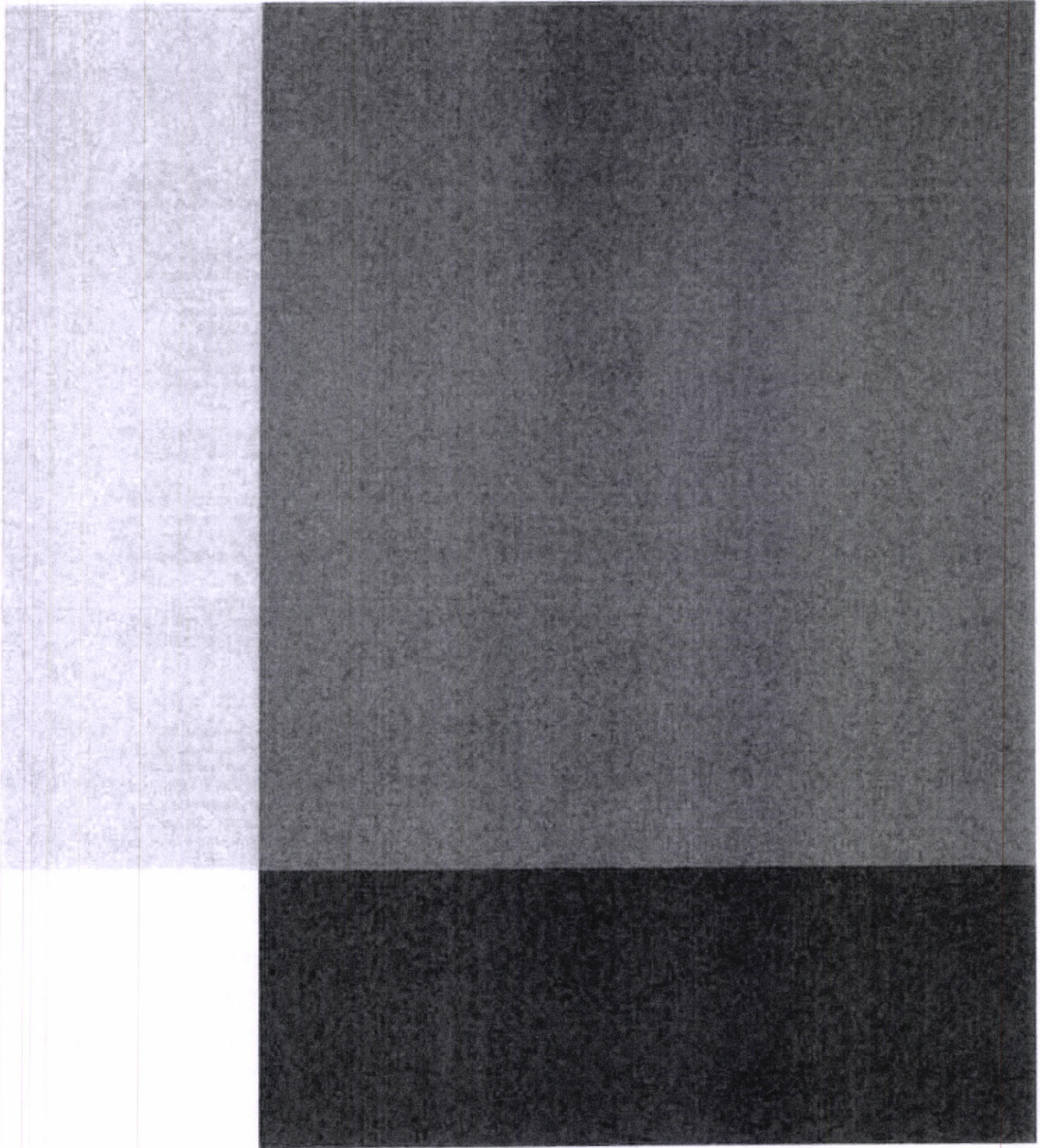
de alguna agencia reguladora o administración pública?

Sí / No

*[Handwritten signature]*

La presente propuesta de servicios profesionales es la respuesta a la solicitud realizada por **CNP** y contiene información confidencial propiedad de PwC Tax & Legal, S.L. que deberá ser utilizada exclusivamente para la evaluación de los servicios propuestos, prohibiéndose su utilización o reproducción para un uso o destino diferente.

 DC



PwC ayuda a organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 158 países con más de 250.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal y consultoría. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en [www.pwc.com](http://www.pwc.com).

© 2023 PwC Tax & Legal S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" hace referencia a la red de firmas miembros de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL) o, según cada caso concreto, a las firmas miembros individuales de la red PwC.

# Condiciones de Contratación

Contenido	
1	Introducción
2	Servicios
3	Sus responsabilidades
4	Honorarios
5	Confidencialidad
6	Derechos de propiedad intelectual
7	Protección de datos
8	Responsabilidad
9	Firmas PwC y subcontratistas
10	Documentos, materiales y uso de Tecnología de PwC
11	Resolución
12	Resolución de conflictos
13	Comportamiento profesional
14	General
15	Definiciones

## 1 Introducción

- 1.1 **Condiciones de Contratación** – Las presentes condiciones de contratación y la propuesta de servicios profesionales adjunta forman conjuntamente el Contrato entre las partes en relación a los servicios para los que hemos sido contratados. En caso de existir alguna contradicción entre lo estipulado en la propuesta de servicios profesionales y estas condiciones de contratación, prevalecerá lo pactado en la propuesta de servicios profesionales.
- 1.2 **Inicio** – Este Contrato entrará en vigor a partir de (i) la fecha de la propuesta de servicios profesionales, o (ii) la fecha de inicio de los servicios si ésta fuera anterior.

## 2 Servicios

- 2.1 **Servicios** – El alcance de los servicios a prestar está definido en la propuesta de servicios profesionales. Es de su responsabilidad evaluar si el alcance de los servicios es suficiente para sus propósitos. Los servicios (incluidos entregables) son prestados únicamente a ustedes y para el propósito descrito en la propuesta de servicios profesionales o en el entregable correspondiente.
- 2.2 **Entregables** – No podrán facilitar ningún entregable ni referirse a, ni compartir el contenido ni conclusiones de nuestro trabajo o entregables con ningún tercero, excepto (i) según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales, (ii) con nuestro consentimiento previo por escrito en los términos que sean acordados, (iii) cuando sea exigible por ley o normativa, o (iv) a otros asesores suyos siempre y cuando ustedes les informen, con anterioridad, de que no aceptamos obligación o responsabilidad alguna frente a ellos y que no pueden facilitarlos a ningún tercero.

- 2.3 **Responsabilidad solo frente a ustedes** – No aceptamos obligación ni responsabilidad alguna frente a ningún tercero en relación con nuestros entregables o servicios, a no ser que así lo acordemos por escrito. Ustedes aceptan reembolsarnos por cualquier obligación o responsabilidad (incluidos costes legales) en las que incurramos en relación con reclamaciones de terceros relacionadas con los servicios.
- 2.4 **Cambios** – Ambos podemos solicitar cambios a los servicios o al Contrato, los cuales serán efectivos solo cuando sean acordados por escrito.
- 2.5 **Alcance de los servicios** – Los servicios a prestar no consisten en (i) la realización de una opinión legal, ni una auditoría, ni cualquier otro tipo de certificación de acuerdo con estándares profesionales aplicables, ni (ii) la detección de fraudes.
- 2.6 **Asesoramiento verbal y borradores de entregables** – Solo pueden basarse en nuestros entregables finales y no en el asesoramiento verbal ni en los borradores de entregables.

## 3 Sus responsabilidades

- 3.1 **Información** – Para que podamos asesorarles y prestar los servicios adecuadamente, se asegurarán de que (i) cualquier información que nos faciliten ustedes, o cualquier otra persona que trabaje con o para ustedes, sea (a) facilitada puntualmente, (b) precisa y (c) completa, y (ii) cualquier hipótesis sea apropiada. No verificaremos ninguna información que nos sea facilitada para la prestación de los servicios.
- 3.2 **Responsabilidad de las decisiones** – Las decisiones sobre la ejecución última de nuestro asesoramiento, consejo, advertencia, o en definitiva de los servicios contratados, que hayamos incluido en nuestros informes y demás entregables serán siempre tomadas por ustedes. PwC sólo adoptará aquellas decisiones de carácter operativo que sean consecuencia necesaria o conveniente, según los usos profesionales aplicables, para la implementación de las decisiones tomadas por ustedes.
- 3.3 **Sus obligaciones** – La ejecución de nuestro trabajo requiere que ustedes cumplan con sus obligaciones en el presente Contrato. En consecuencia, no asumiremos responsabilidad en caso de que ustedes no cumplan con dichas obligaciones.

## 4 Honorarios

- 4.1 **Pago de los servicios** – Ustedes aceptan pagar los honorarios de nuestros servicios indicados en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.

- 4.2 **Honorarios** – Nuestros honorarios reflejan distintos factores tales como el tiempo incurrido, complejidad, urgencia, riesgos inherentes, uso de técnicas específicas, conocimiento e investigación; así como el nivel de habilidades y experiencia exigido a los empleados necesarios para prestar y revisar los servicios.
- 4.3 **Gastos** – Ustedes aceptan pagar todos aquellos gastos razonables en los que incurramos en relación con los servicios, según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.
- 4.4 **Impuestos** – Ustedes aceptan cualquier impuesto, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sea aplicable a nuestros productos y servicios.
- 4.5 **Facturación y pago** – Nuestras facturas serán emitidas mensualmente o según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios. Todas las facturas serán pagadas a la recepción de las mismas. En caso de demora en el pago, nos reservamos el derecho a suspender la prestación de los servicios / el Contrato.

## 5 Confidencialidad

- 5.1 **Información confidencial** – Ambos acordamos usar la información confidencial del otro únicamente en relación con los servicios y no revelarla, excepto cuando sea exigido por ley, un tribunal o autoridad competente. No obstante, nosotros podemos facilitar información confidencial a otras Firmas PwC, subcontratistas o proveedores de servicios de IT, siempre y cuando estén sometidos a las mismas obligaciones de confidencialidad asumidas por nosotros, y a aquellos de sus asesores que estén involucrados en los servicios.
- 5.2 **Referencias a ustedes y a los servicios** – Siempre y cuando no revelemos su información confidencial, nos autorizan a referirnos a ustedes y a citar los servicios como muestra de nuestra experiencia y credenciales.
- 5.3 **Servicios para otros clientes** – En ningún caso revelaremos información confidencial suya cuando prestemos servicios a otros clientes.

## 6 Derechos de propiedad intelectual

Nosotros seremos titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los entregables y sobre cualquier otro material creado bajo el presente Contrato y ustedes tendrán una licencia no exclusiva ni transferible para usar los entregables internamente para el propósito de los servicios.

## 7 Protección de datos

- 7.1 En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, no sea necesario que accedamos a datos personales de los que usted es el Responsable del Tratamiento, nos comprometemos a no acceder en ningún momento a dichos datos, en virtud de la prestación de los servicios objeto del Contrato. No obstante, lo anterior, quedamos obligados a guardar secreto respecto de los datos que, por cualquier motivo, pudiéramos llegar a conocer.
- 7.2 Los datos de los firmantes del presente Contrato solo serán utilizados para gestionar la relación contractual, y serán destruidos cuando hayan dejado

de tener la utilidad para la que fueron recabados. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos personales, mediante petición escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos de PwC (Paseo de la Castellana nº 259-B, 28046 Madrid) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [es\\_office.data.protection@pwc.com](mailto:es_office.data.protection@pwc.com) PwC atenderá su petición en aquellos casos en que legalmente sea posible.

Asimismo, si considera que PwC no ha cumplido adecuadamente con sus derechos, podrán presentar una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Para idéntica finalidad, PwC podrá dirigirse a la persona firmante del Contrato en la dirección que consta en el mismo.

- 7.3 En el supuesto de que la prestación de servicios consista en "Asistencia letrada en litigios", y sea necesario que accedamos a datos personales, nosotros actuaremos como Responsables del Tratamiento, de conformidad con el Anexo de "Responsables del Tratamiento" adjunto a las presentes Condiciones de Contratación.
- 7.4 Para el resto de los servicios, cuando sea necesario que accedamos a datos personales de los que usted es el Responsable del Tratamiento, nosotros actuaremos como Encargados del Tratamiento. Ambos cumpliremos con la legislación de protección de datos aplicable, en relación con cualquier dato personal que se comparta con nosotros en virtud de la prestación de servicios objeto del Contrato, así como con lo establecido en el Anexo de "Encargados del Tratamiento", adjunto a las presentes Condiciones de Contratación.

## 8 Responsabilidad

- 8.1 **Nuestra responsabilidad** – Ustedes aceptan que nuestra responsabilidad total por cualquier reclamación relacionada con los servicios o con este Contrato no excederá de 3 veces los honorarios a pagar por los servicios.
- 8.2 **Pluralidad de partes** – En caso de que acordemos por escrito asumir responsabilidad frente a más de una parte, el límite de nuestra responsabilidad, referido en la cláusula 8.1, será repartido entre las partes y serán dichas partes las que decidan como se reparten dicho límite.
- 8.3 **Responsabilidad ilimitada** – Nada en el presente Contrato limitará nuestra responsabilidad por (i) fraude, o (ii) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser limitada o excluida por ley.
- 8.4 **No reclamaciones contra personas** – Solo podrán interponer reclamaciones en relación con los servicios contra nosotros y no contra ninguna persona, socio o empleado de nuestra firma.
- 8.5 **Daño efectivo** – Sujeto al límite de nuestra responsabilidad establecido en la cláusula 8.1, cualquier responsabilidad en la que podamos incurrir en relación con los servicios estará limitada a aquella parte del daño efectivo que haya sido única y directamente causada por nosotros.
- 8.6 **Pérdidas específicas** – No seremos responsables de (i) pérdidas o corrupción de datos de sus sistemas, (ii)



lucro cesante, pérdidas de fondo de comercio, de oportunidades de negocio o de ahorros o beneficios estimados, ni (iii) pérdidas indirectas.

- 8.7 **No responsabilidad en materia de ayudas de Estado** – Los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prohíben a cualquier Estado Miembro de la UE establecer ayudas de Estado que no hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Europea. En este sentido, la Comisión Europea tiene capacidad para declarar la nulidad de aquellas disposiciones de los Estados Miembros que tengan la consideración de ayudas de Estado contrarias al ordenamiento comunitario. Debe tenerse en cuenta que esta calificación respecto de una disposición española será siempre una cuestión interpretativa, que, con frecuencia, requiere de un profundo análisis, durante un prolongado período de tiempo, por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Salvo que el alcance de los servicios definido en la propuesta de servicios establezca lo contrario, los servicios acordados mediante el presente Contrato no incluyen el análisis, asesoramiento, conclusiones u opiniones de PwC sobre asuntos que pudieran recibir la consideración de ayuda de Estado de la UE. Por tanto, dado que PwC no participará en el análisis o la discusión de la materia ni impulsará ningún procedimiento de defensa de la materia ante la UE, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que se produjera cualquier tipo de reclamación por parte de las autoridades, sean locales españolas o comunitarias, en materia de ayuda de Estado respecto de dichas disposiciones.

## 9 Firmas PwC y subcontratistas

- 9.1 **Subcontratistas** – Podemos subcontratar a Firmas PwC (cada una de las cuales es una entidad legal independiente con órganos de administración diferenciados) y/ o subcontratistas para la prestación de los servicios, si bien seguiremos siendo los únicos responsables de los servicios.
- 9.2 **Restricción sobre reclamaciones** – Ustedes aceptan no interponer reclamación alguna contracualquier otra Firma PwC (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), ni contra nuestros subcontratistas (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), en relación con los servicios.
- 9.3 **Miembros de su Grupo** – Ustedes aceptan que (a no ser que sean parte de este Contrato) ningún miembro de su Grupo, incluyendo sus filiales y cualquier compañía matriz, podrá interponer reclamación alguna contra nosotros, ni contra cualquier otra Firma PwC (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), ni contra nuestros subcontratistas (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), respecto de cualquier responsabilidad relacionada con los servicios o con este Contrato.

## 10 Documentos, materiales y uso de tecnología de PwC

- 10.1 **Política** – Podemos conservar copias de todos los documentos y materiales relacionados con los servicios, incluyendo aquellos documentos y materiales que ustedes nos hayan facilitado, a fin

de poder acreditar la prestación de los mismos o cumplir con nuestras obligaciones legales o profesionales o nuestras normas internas.

- 10.2 **Acceso** – No facilitaremos documentos o materiales de nuestra propiedad (incluyendo papeles de trabajo) a no ser que hayamos acordado hacerlo específicamente. En tal caso, podremos requerir una carta de exención de responsabilidad como condición para autorizar el acceso a los mismos.

- 10.3 **Uso de Tecnología de PwC** – Cierta Tecnología de PwC basada en internet, en adelante referida como Tecnología de PwC o Engagement Center, podría ser empleada por PwC en el marco de la prestación de los servicios definidos en la propuesta de servicios profesionales y pertenece a PwC. La Tecnología de PwC que podría estar disponible para usted incluye herramientas de colaboración propiedad de PwC, software, bases de datos, portales y plataformas, documentación relacionada, así como cualquier modificación derivada o mejoras (colectivamente "Tecnología de PwC") que puede estar ubicada en la nube de Azure en Europa. Si usted elige usar dicha Tecnología de PwC, usted entiende que el acceso a la Tecnología de PwC es o se otorga "como es", sin garantías expresas o implícitas, respecto de su uso o funcionalidad y solo podrá utilizarla en el marco de los servicios prestados por PwC. El Cliente debe informar al equipo de PwC de los nombres del personal del Cliente a quienes el Cliente autoriza el acceso y el uso de la Tecnología de PwC a favor del Cliente (los "Usuarios del Cliente"). El Cliente no dará acceso y uso de la Tecnología de PwC a cualquier tercero, incluyendo, sin limitación, a cualquier consultor externo, contratistas, u otras personas que no sean empleados activos de usted, sin la autorización expresamente por escrito y específica de PwC. En el supuesto de que el Cliente solicite a PwC la posibilidad de acceso de un tercero, no empleado activo del Cliente, a la Tecnología de PwC, dicho tercero una vez fuera expresamente autorizado por PwC, por escrito, debe ser considerado un "Usuario del Cliente" a los efectos de este Contrato. Usted será responsable de notificar oportunamente a PwC de / por cualquier cambio en la lista de Usuarios del Cliente, así como de quienes deban ser autorizados en el futuro para tener acceso a la Tecnología de PwC, y también respecto de los derechos de acceso relativos a su información para cada Usuario del Cliente.

PwC no tendrá ninguna responsabilidad respecto de la información del Cliente a que puedan acceder los Usuarios del Cliente. Usted será responsable del uso y acceso de la Tecnología de PwC por los Usuarios del Cliente. Las credenciales de acceso emitidas por PwC son únicas para cada Usuario del Cliente y no deben ser compartidas, ni aún entre Usuarios del Cliente.

## 11 Resolución

- 11.1 **Causas de resolución** – Ambas partes pueden resolver este Contrato de forma inmediata comunicándolo por escrito a la otra parte si (i) la otra parte lo incumple materialmente y no remedia dicho incumplimiento en un plazo de 14 días, o (ii) la otra parte es incapaz de pagar las deudas de su actividad ordinaria, o (iii) la ejecución del Contrato (incluyendo la aplicación de cualquier acuerdo de honorarios) puede incumplir un requerimiento legal o normativo.
- 11.2 **Resolución unilateral** – Ambas partes pueden



terminar este Contrato mediante un preaviso por escrito de 30 días.

- 11.3 **Honorarios a pagar en caso de resolución** – Los honorarios por el trabajo realizado hasta la fecha de resolución deberán ser abonados. Cuando los honorarios por los servicios sean fijos, el pago de los servicios que hayamos prestado será calculado en base al tiempo empleado hasta un importe máximo de los honorarios fijos. Cualquier elemento de nuestros honorarios que esté sujeto a éxito se devengará en los términos acordados en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.

## 12 Resolución de conflictos

- 12.1 **Ley aplicable** – El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.
- 12.2 **Arbitraje** – En caso de tener alguna queja o preocupación con respecto a los servicios, les rogamos no duden en comentarlas con el socio responsable de los servicios. En caso de que el asunto no se resuelva adecuadamente y surja un conflicto entre las partes, ambas procurarán resolver sus diferencias de buena fe mediante negociación. En el supuesto de que no pueda resolverse el conflicto mediante negociación, las partes acuerdan expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse al arbitraje institucional de Derecho de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), con sede en Madrid, a cuyo reglamento las partes se someten, comprometiéndose asimismo las partes al cumplimiento del laudo arbitral que se dictase.
- 12.3 **Prescripción** – Cualquier reclamación relacionada con los servicios debe realizarse dentro de los 2 años siguientes a (i) la fecha de nuestro entregable, o (ii) la fecha de terminación de los servicios.

## 13 Comportamiento Profesional

- 13.1 **Política** – Mantenemos una estricta y clara política de **tolerancia cero** ante el soborno y la corrupción. Para nosotros no es aceptable solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o pagar sobornos en cualquiera de sus formas.
- 13.2 **Normas de conducta** – Prestamos servicios profesionales con arreglo a la legislación vigente, a las políticas internas e internacionales establecidas y respetando, en todo caso, las normas técnicas y profesionales en las que se enmarca la prestación de los servicios (normas de conducta). Asimismo, competimos activamente en el mercado, sólo utilizando métodos legales y éticamente aceptables y de conformidad con nuestro Código de Conducta. Las Firmas PwC en España exigen el mismo nivel de respeto y cumplimiento de dichas normas a todas aquellas personas físicas o jurídicas que suscriban contratos con PwC. Cualquier incumplimiento de estos principios será considerado como causa de resolución automática del Contrato.
- 13.3 **Aceptación** – Mediante la aceptación de las presentes condiciones de contratación ustedes manifiestan conocer el código de conducta arriba mencionado y la política de las Firmas PwC en España en materia de antisoborno y anticorrupción y se comprometen a actuar sin

contravenir las normas de conducta arriba mencionadas. Cualquier incumplimiento de estas normas de conducta será considerado como causa de resolución automática del Contrato.

## 14 General

- 14.1 **Fuerza mayor** – Ninguna de las partes será responsable frente a la otra de ningún incumplimiento de sus obligaciones en caso de fuerza mayor.
- 14.2 **Acuerdo completo** – Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo formalizado entre las partes con respecto a los servicios y sustituye cualesquiera acuerdos, manifestaciones o discusiones previas. Sujeto a la cláusula 8.3, ninguna de las partes es responsable frente a la otra parte de ninguna obligación que no esté recogida en este Contrato.
- 14.3 **Cesión** – Ninguna de las partes podrá ceder, constituir prenda o transferir sus derechos (incluidos los de cobro) u obligaciones de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 14.4 **Vigencia** – Las disposiciones del Contrato que expresa o implícitamente hayan de seguir aplicándose después de la resolución o terminación del Contrato, continuaran en vigor vinculando a ambas partes, incluyendo las cláusulas 2.3, 2.4, 2.6, 4, 5, 6, 7, 8, 9.2, 11.3, 12, 13, 14 y 15.

## 15 Definiciones

En este Contrato, los siguientes términos y expresiones tienen los siguientes significados:

**Firma PwC** – firma miembro de

PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Colectivamente, estas firmas componen la red PwC.

**servicios** – los servicios incluidos en la propuesta de servicios profesionales.

**este Contrato** – incluye estas condiciones de contratación y la propuesta de servicios profesionales a la que se refieren (incluyendo cualquier anexo, así como cualquier carta separada de honorarios).

**nosotros o nuestros** – se refiere a la Firma PwC que haya firmado la propuesta de servicios profesionales y que es, por tanto, responsable del Contrato y de los servicios.

**ustedes o sus** – se refiere a la otra parte o partes de este Contrato (excluyendo a nosotros).



## **Anexo de Responsable del Tratamiento** *Condiciones de Contratación PwC Tax & Legal*

1. **Cumplimiento:** ambos cumpliremos con la legislación de protección de datos aplicable, respecto a cualquier dato personal que se comporta con nosotros en relación con la prestación de los servicios objeto del Contrato.
2. **Suministro de datos personales:** ustedes no nos cederán datos personales a menos que la prestación de los servicios objeto del Contrato así lo requiera, cediéndonos únicamente los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. Nosotros no seremos responsables por el tratamiento de cualquier dato que ustedes nos cedan y no sean los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios. Con respecto a cualquier dato personal cedido a nosotros, ustedes nos garantizan, cuando así sea necesario, que han obtenido las autorizaciones por parte de los interesados para el tratamiento de sus datos en el curso de la prestación de los servicios objeto del Contrato y que ustedes les han proporcionado la información necesaria con respecto a estos tratamientos.
3. **Responsables del Tratamiento:** PwC actúa como Responsable del tratamiento respecto de los datos cedidos y se compromete, en relación a dichos datos, a tratarlos exclusivamente para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del Contrato y los fines especificados a continuación.

Trataremos los datos para los siguientes fines: (i) prestar los servicios objeto del Contrato; (ii) llevar a cabo auditorías de calidad, riesgo y gestión del cliente, revisión y cumplimiento de los procedimientos internos de PwC y (iii) cumplir con nuestras obligaciones de prevención del blanqueo de capitales.

PwC dará cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la normativa de protección de datos vigente, y adoptará las medidas de seguridad oportunas habida cuenta del estado de la tecnología, los datos cedidos y los riesgos a que dichos datos pudieran estar expuestos y llevará a cabo las evaluaciones de impacto de protección de datos requeridas legalmente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 34 del RGPD en relación con los datos tratados.

Los datos referidos tendrán carácter confidencial sobre la base del deber de secreto profesional regulado, en el Código Deontológico de la Abogacía Española y en el Estatuto General de la Abogacía Española, sin perjuicio de eventuales requerimientos que emanen de nuestro ordenamiento jurídico, por

acatamiento de cualquier disposición o resolución de cualquier autoridad administrativa o reguladora y en todo caso por requerimiento de tribunales o la autoridad de control.

Conservaremos aquellos datos que sean estrictamente necesarios de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, para poder justificar la prestación de nuestros servicios profesionales, para el caso de que la misma fuera cuestionada y el tiempo de prescripción legalmente establecido.

4. **Transferencias internacionales:** En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, o por obligación legal, sea necesario realizar transferencias internacionales de los datos personales, PwC llevará a cabo dichas transferencias solo cuando el destinatario: (i) esté en un país u organización que brinde un nivel adecuado de protección; (ii) ofrezca garantías adecuadas, como pueden ser que haya firmado un acuerdo que garantice que cumplirá con los requerimientos establecidos en la UE para la transferencia de datos personales a Encargados fuera de la UE, o esté adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 RGPD o (iii) haya adoptado unas Normas Corporativas Vinculantes (BCR).
5. **Subcontratos:** En caso de que para la prestación de los servicios objeto del Contrato sea necesario que PwC lleve a cabo la subcontratación con terceros, que tengan acceso a datos personales, PwC queda autorizada a subcontratar, con:

- Sociedades pertenecientes a la red de firmas miembro de PwC. A estos efectos, se consideran sociedades de la mencionada red las indicadas en la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.pwc.com/gx/en/site-index.jhtml>
- Proveedores de servicios de IT necesarios para el alojamiento de datos.

PwC se compromete a formalizar un contrato de "Encargo de Tratamiento" con los subcontratistas en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes Condiciones de Contratación. Si alguno de estos subcontratistas estuviera fuera de la UE, será de aplicación las "Transferencias Internacionales" recogidas en el punto 4 anterior.



## **Anexo de Encargado del Tratamiento**

### **Condiciones de Contratación PwC Tax & Legal**

1. **Suministro de datos personales:** ustedes no nos darán acceso a datos personales a menos que la prestación de los servicios objeto del Contrato así lo requiera, dándonos acceso únicamente a los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. Nosotros no seremos responsables por el tratamiento de cualquier dato al que ustedes nos den acceso y no sean los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios. Con respecto a cualquier dato personal al que ustedes nos den acceso, ustedes nos garantizan que tienen las autorizaciones necesarias por parte de los titulares de los datos para nuestro tratamiento en el curso de la prestación de nuestros servicios y que ustedes les han proporcionado la información necesaria con respecto a estos tratamientos.

El acceso a dichos datos personales por nuestra parte no tiene la consideración de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos necesario para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato.

Los datos personales necesarios para prestar el servicio, el listado de colectivos, el tipo de tratamiento, así como los posibles subcontratistas, se cumplimentarán en un anexo a las presentes Condiciones de Contratación, que quedará incluido como Condiciones Particulares a las mismas.

2. **PwC en su calidad de Encargado de Tratamiento se compromete a:**

- a) Tratar los datos personales a los que tengamos acceso única y exclusivamente para (i) la prestación de los servicios objeto del Contrato y siempre de acuerdo con sus instrucciones, a no ser que alguna de ellas fuese contraria a la normativa de protección de datos, en cuyo caso se lo indicaremos; igualmente en el caso de que tengamos que tratar los datos sin cumplir con sus instrucciones, por estar así obligados en virtud del derecho de la UE o cualquiera que nos sea aplicable, les informaremos previamente, siempre que esto sea legalmente posible por razones de interés público, (ii) realizar auditorías de calidad, riesgo y gestión del cliente y revisión y cumplimiento de los procedimientos internos de PwC, (iii) cumplir con cualquier requisito, orden o mandamiento, requerido por, ley, tribunales o autoridades competentes y (iv) cumplir con nuestras

obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- b) Específicamente en materia de seguridad, observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengamos acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas legalmente destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado o no automatizado de datos personales. En particular, y sin carácter limitativo, dichas medidas garantizarán un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros: a) la seudonimización y el cifrado de datos personales b) la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; c) la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; d) la verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Asimismo, implementaremos las medidas técnicas que se indican al final de esta cláusula.
- c) No ceder o comunicar, salvo que contemos en cada caso con su autorización expresa, los datos personales a los que tengamos acceso, a terceras personas, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- d) Asegurar que los ficheros sean manejados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea precisa para la prestación de los servicios objeto del Contrato, siempre que éstas se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal o estatutaria.
- e) Realizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f) Una vez finalizada la prestación de los servicios objeto del Contrato, a petición de ustedes, devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y



documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación. en el caso de que se opte por solicitar la destrucción, PwC aportará un certificado que acredite dicha destrucción.

PwC podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados durante dicho plazo, destruyéndose de forma segura y definitiva a su término.

- g) Asistirles para que ustedes puedan cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados, debiendo comunicarles cualquier solicitud que nos llegue directamente de los interesados, en un plazo no superior a 48 horas.
  - h) Comunicarles, en un plazo no mayor de 48 horas, cualquier incidencia que ponga en peligro la seguridad, integridad o disponibilidad de sus datos personales y siempre que dicha incidencia afecte a los derechos fundamentales y libertades públicas de los interesados. Dicha comunicación contendrá o toda la información relevante para la documentación de la incidencia, que incluso concretando qué interesados se han visto afectados.
  - i) Colaborar con ustedes en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes y/o a los interesados, y (iii) asistirles en la realización de las evaluaciones de impacto en aquellos casos en los que proceda, así como en las correspondientes consultas ante la Agencia de Protección de Datos, con carácter previo al tratamiento cuando, tras la realización de la correspondiente evaluación de impacto, se muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si no se toman medidas para mitigarlo.
  - j) Llevar por escrito, en los casos en que la normativa así lo exija, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
3. **Transferencias internacionales:** En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, o por obligación legal, sea necesario

realizar transferencias internacionales de los datos personales, PwC llevará a cabo dichas transferencias solo cuando el destinatario: (i) esté en un país u organización que brinde un nivel adecuado de protección; (ii) ofrezca garantías adecuadas, como pueden ser que haya firmado un acuerdo que garantice que cumplirá con los requerimientos establecidos en la UE para la transferencia de datos personales a Encargados fuera de la UE, o esté adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 RGPD o (iii) haya adoptado unas Normas Corporativas Vinculantes (BCR).

4. **Auditoría:** En relación con el derecho de auditoría que ustedes ostentan, en su calidad de Responsables del Tratamiento, dicho derecho quedará satisfecho mediante la cumplimentación de cuestionarios de seguridad y comentando con ustedes cualquier deficiencia observada con el fin de tratarla en un plazo razonable, basado en la gravedad del riesgo detectado.

En este sentido, el contenido de los cuestionarios será acordado por y entre las partes y se completará a solicitud del Responsable del Tratamiento con una antelación razonable, no más de una vez al año a menos que sea en respuesta a una infracción, y siempre que no se infrinjan obligaciones de confidencialidad de PwC.

En ningún caso podrá participar en esta auditoría ningún competidor actual o potencial de PwC. Los costes de la misma serán asumidos por el Responsable del Tratamiento.

Además, si PwC, durante los últimos dos años antes de su solicitud de auditoría, ya hubiera realizado una auditoría en términos, condiciones y alcance similares a los acordados por y entre las partes, ustedes aceptan que los resultados de dicha auditoría proporcionados por PwC serán válidos a los efectos del presente Contrato, no siendo necesaria una auditoría adicional.

No obstante, la presentación por parte de PwC de certificaciones ISO en el campo de la seguridad de la información, o la adhesión a códigos de conducta debidamente aprobados por la Autoridad competente, servirán como prueba del cumplimiento por parte PwC, y sustituirán la realización de la auditoría por parte del Responsable del Tratamiento.

5. **Medidas de Seguridad aplicables al tratamiento de los datos por parte de PwC:**

PwC tiene adoptadas e implementadas las siguientes medidas de seguridad aplicables al tratamiento de los datos:

1. Una política de seguridad de la información que cumple con los requisitos de la legislación aplicable se actualiza periódicamente y se comunica a los empleados y contratistas externos.
2. Cuentas de usuario formales documentadas, así como un proceso de control para asignar

- y revocar los derechos de acceso a los sistemas y aplicaciones. Los privilegios de la cuenta de usuario son asignados sobre la base de "privilegios mínimos" y están formalmente autorizados y documentados.
3. Equipos que almacenan o procesan la información ubicados dentro de una instalación dedicada, segura y aislada (por ejemplo, centro de datos, sala de servidores).
  4. Protección de los segmentos de red de los puntos de entrada externos donde los datos sean accesibles, utilizando métodos como sistemas de prevención y detección de intrusos, zonas desmilitarizadas y firewalls.
  5. Cifrado de los datos durante la transmisión a través de redes, incluso a través de redes que no sean de confianza (por ejemplo, redes públicas); y cuando está en reposo; utilizando un cifrado apropiado para la plataforma y los datos (por ejemplo, AES-256) en formatos abiertos / validados no obsoletos y algoritmos estándar. Los certificados SSL utilizados para el cifrado en tránsito se obtienen de una autoridad de certificación reconocida.
  6. Pruebas de penetración anuales para los sistemas y aplicaciones que almacenan o permiten el acceso a los datos de las firmas miembro de la red PwC, incluidos los datos personales, mediante un análisis de código estático para cada componente de software desarrollado internamente, y una solución de cualquier problema identificado en plazo.
  7. Un proceso de administración de parches y vulnerabilidades para identificar, informar y remediar las vulnerabilidades.
  8. Una Política y un proceso de gestión de incidentes documentados formalmente que incluyen mecanismos de notificación de eventos sospechosos, funciones y responsabilidades de gestión relevantes, y un sistema de seguimiento de incidentes de seguridad para registrar los detalles, las acciones y la respuesta planificada del incidente.
  9. Controles para la detección y prevención de malware, código malicioso y ejecución no autorizada de código, que se actualizan periódicamente.
  10. Documentación, implementación, prueba y revisión anual de los planes de Continuidad del negocio y Recuperación ante desastres (BC / DR); que soportan los requisitos de disponibilidad para los servicios de las firmas miembro de la red PwC, los sistemas críticos, los puntos de recuperación (RTO).

## 6. Descripción de los datos y su tratamiento:

### 6.1. Tipología y Tratamiento de los datos.

Para la prestación de los servicios recogidos en el Contrato del que este anexo trae causa, es necesario que PwC acceda a los siguientes tipos de datos personales:

- Nombre, apellidos, DNI, datos patrimoniales de los empleados o clientes del Cliente.

De conformidad con el artículo 28.3 del RGPD, el tratamiento consistirá en:

Se tratarán datos de naturaleza patrimonial y alcance económico con la finalidad de prestar los servicios identificados en el alcance de la propuesta profesional jurídico-fiscal a que se refiere este Anexo.

Los tratamientos a realizar son:

- Recogida (captura de datos).
- Registro (grabación).
- Conservación (almacenamiento).
- Consulta.
- Cesión.

### 6.2. Subcontratación

En caso de que para la prestación de los servicios objeto del Contrato sea necesario que PwC lleve a cabo la subcontratación con terceros, que tengan acceso a datos personales, PwC queda autorizada a subcontratar, con:

- Sociedades pertenecientes a la red de firmas miembro de PwC. A estos efectos, se consideran sociedades de la mencionada red las indicadas en la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.pwc.com/gx/en/site-index.jhtml>
- Proveedores de servicios de IT necesarios para el alojamiento de datos.
- [...Cualquier otro subcontratista, se mencionará en la propuesta ...].

PwC se compromete a formalizar un contrato de "Encargo de Tratamiento" con los subcontratistas en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes Condiciones de Contratación. Si alguno de estos subcontratistas estuviera fuera de la UE, será de aplicación lo previsto en la Cláusula "Transferencias Internacionales" del presente Anexo.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE  
SERVICIOS PROFESIONALES**

(Principios Éticos del Grupo  
CNP)

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**Y**

**CNP CAUTION, SUCURSAL  
EN ESPAÑA**

**Y**

**PwC Tax & Legal, S.L.**



A handwritten signature consisting of a stylized 'A' followed by the initials 'DL'.



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Las Partes acuerdan introducir las siguientes cláusulas en el Contrato de Servicios de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos:

### **PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.**

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, tienen tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, y de los que PwC Tax & Legal, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

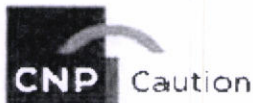
Con base a lo anterior, PwC Tax & Legal, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con PwC Tax & Legal, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, PwC Tax & Legal, S.L. garantiza, en relación con el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y a CNP CAUTION, Sucursal en España, a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### **SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.**

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España no realizarán pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquellas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, tendrán derecho a rescindir el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos en el caso de que PwC Tax & Legal, S.L. adquiriera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

### TERCERA. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO CNP ASSURANCES.

Mediante el presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenecen CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España:



#### ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

- La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.
- En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insustentable.
- La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.
- Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero.
- La implementación de medidas energéticas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.
- También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.
- Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.
- La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.
- De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.
- You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Directora Conformidad Grupo

DC



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo en Madrid, en mayo de 2023.

Por duplicado a un solo efecto.

**PwC Tax & Legal, S.L.**

**Fdo.: Fernando Martínez-Miranda Vidal**  
Socio

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**

**Fdo.: David Vincent Lattes**  
Representante Legal

**CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA**

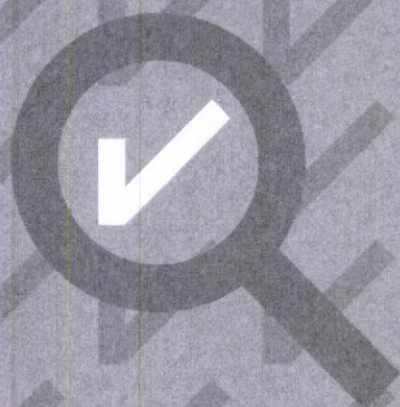
**Fdo.: David Vincent Lattes**  
Representante Legal



# Propuesta de servicios profesionales de asesoramiento en materia de protección de datos

Marzo 2023

[www.pwc.es](http://www.pwc.es)





PRIVADO Y CONFIDENCIAL

En Madrid, a 21 de marzo de 2023.

**Mi compromiso personal con CNP**

Estimado Thierry Vasquez,

Quiero agradecerle personalmente la confianza que has depositado en nosotros al invitarnos a presentar nuestra oferta de servicios para llevar a cabo un servicio de asesoramiento continuado y resolución de consultas en materia de protección de datos a **CNP Assurances, Sucursal en España y CNP Caution, Sucursal en España** (en adelante, conjuntamente "CNP" o el "Cliente")

En este documento queremos mostraros los beneficios que nuestro trabajo aportará a vuestra organización. Tal como habéis solicitado, exponemos nuestro entendimiento de vuestras necesidades, los principales aspectos de nuestros servicios, el objeto y alcance del trabajo, y los resultados del proyecto, así como nuestras condiciones de contratación.

Mi labor como responsable del área de Regulación Digital de PwC Tax & Legal para CNP es un privilegio y un reto al que dedicaré todo mi esfuerzo.

Os garantizo que contáis con un el mismo equipo ilusionado y comprometido que ya conocéis, con el cual habéis trabajado durante los últimos meses y que seguirá aportando valor añadido e ideas innovadoras.

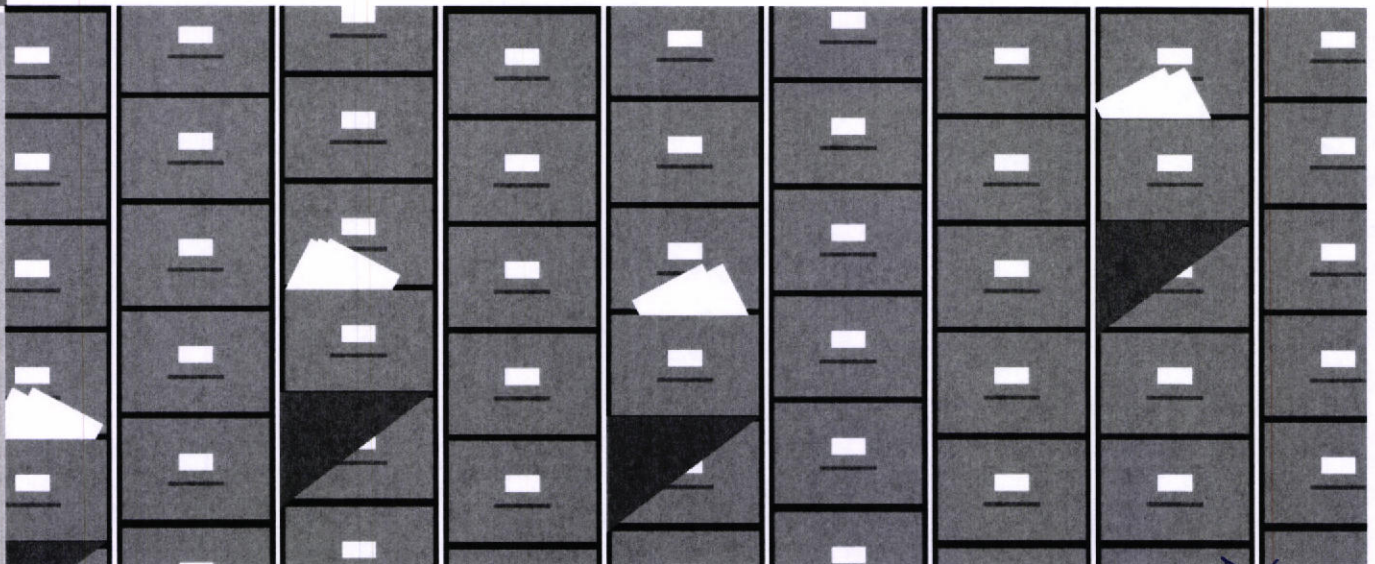
Atentamente,

**Fernando Fernández-Miranda Vidal**  
Socio de PwC Tax & Lega

DC

# Contenido

1	Un equipo pensado para CNP	1
2	Servicios que se adaptan a vosotros	6
3	Nuestro compromiso en honorarios	12



# 1

Un equipo pensado para  
CNP

## Nuestro equipo de trabajo para CNP

***“Os aseguramos que contáis con el equipo más experto, completo, cualificado, comprometido e ilusionado de especialistas”***

Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio de PwC Tax & Legal

Hemos definido al mejor equipo para vosotros. Es un equipo de profesionales comprometido e ilusionado con este proyecto, que va a realizar un trabajo de alta calidad durante todo el servicio.

Estamos convencidos de que nuestros profesionales son nuestro mayor activo. Son especialistas que cuentan con los conocimientos y las capacidades que se necesitan para desarrollar soluciones concretas y adaptadas a vuestras necesidades; y comparten los mismos esquemas de trabajo, responsabilidad y coordinación.

Fernando Fernández-Miranda, Socio de PwC Tax & Legal, será el líder del equipo y Pedro Marques, Manager de PwC Tax & Legal, vuestro interlocutor directo en el día a día. No sólo invertirán tiempo de calidad en el trabajo diario sino también colaborarán en otros ámbitos relacionados que puedan surgir en el futuro.

Estos son los miembros del equipo que trabajará mano a mano con vosotros en este proyecto. Queremos que durante los próximos meses sus caras, números de teléfono y contacto sean cercanos para vosotros.



<b>Nombre y Perfil</b>	<b>Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio del área de New Law de PricewaterhouseCoopers Tax &amp; Legal</b>
<b>Email</b>	<a href="mailto:fernando.fernandez-miranda.vidal@pwc.com">fernando.fernandez-miranda.vidal@pwc.com</a>
<b>Télefono</b>	Tel.: +34 915 685 519 (fijo)   +34 620 030 064 (móvil)
<b>Formación académica</b>	<p>Soy licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Premio Extraordinario Fin de Carrera (2004). Asimismo, cuento con un <i>Master en Business Administration</i> por ESADE y soy miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y del claustro de ISDE, IE Law School, y del Máster de Derecho de las Nuevas Tecnologías de la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>Durante mis más de 17 años de experiencia en PwC Tax &amp; Legal, he participado y liderado múltiples proyectos relacionados con la protección de datos y la privacidad, la contratación tecnológica, comercio electrónico y marketplaces, Telecomunicaciones e Internet, especializándome en el asesoramiento legal en procesos de digitalización, contratos de outsourcing y consultoría informática, desarrollo y licencia de software, firma electrónica así como nuevos modelos de negocio basados en nuevas tecnologías (Blockchain, AI, Impresión 3D, Drones, Realidad Virtual, Reconocimiento Biométrico, Machine Learning, IoT, 5g, etc).</p>
<b>Perfil, experiencia</b>	<p>He participado y liderado múltiples proyectos relacionados con la adecuación de grupos empresariales de todos los sectores a la normativa de protección de datos de carácter personal. Asimismo, he realizado diagnósticos jurídicos del nivel de cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos y he formulado las correspondientes recomendaciones y elaborado la documentación soporte para su posterior implantación práctica. He participado en la realización de auditorías de protección de datos en algunas de las más grandes e importantes compañías en España, con especial enfoque en el sector asegurador y en compañías cotizadas en España, que componen el IBEX 35.</p> <p>Por último, actualmente dirijo proyectos conformados por equipos multidisciplinares para la adecuación e implantación del Reglamento Europeo de Protección de datos en multinacionales nacionales e internacionales. En concreto, desde el Área de Regulación Digital prestamos el servicio de Delegado de Protección de Datos a nuestros clientes, así como el soporte jurídico y técnico correspondiente a los Departamentos de Protección de datos internos de nuestros clientes.</p> <p>En 2020- 2023, he sido reconocido por Best Lawyers en el área de Protección de Datos y Tecnología en España. Soy ponente habitual en múltiples foros de protección de datos y regulación digital, así como autor habitual de publicaciones en medios de comunicación y revistas especializadas.</p>



<b>Nombre y Perfil</b>	<b>Pedro Marques Gaspar, <i>Manager</i> del área de New Law de PricewaterhouseCoopers Tax &amp; Legal</b>
<b>Email</b>	Pedro.marques.gaspar@pwc.com
<b>Télefono</b>	Tel: +34 648 750 631
<b>Formación académica</b>	<p>Soy licenciado por la Universidad Católica de Lisboa y cuento con un Master in Ciencias Jurídicas Empresariales por la Universidad Nova de Lisboa y con un Advanced LLM in <i>International Business Law</i> por la Católica Global School of Law y pelo IE Law School.</p>
<b>Perfil, experiencia</b>	<p>Cuento con más de 11 años de experiencia profesional, con una gran experiencia en el asesoramiento a clientes multinacionales con sede en Portugal, España y Francia en asuntos legales y de privacidad complejos. Con un perfil internacional, he dedicado mi carrera a la privacidad y seguridad de la información, protección de datos personales, transformación digital de empresas y a asuntos relacionados.</p> <p>He trabajado en España como Delegado de Protección de Datos para una compañía de <i>hospitality</i> francesa y para una compañía tecnológica, y durante 7 años trabajé en despachos de abogados de primer nivel donde me he especializado en privacidad y protección de datos, propiedad intelectual y nuevas tecnologías.</p> <p>Cuento con las certificaciones "Certified Information Privacy Professional / Europe", "Certified Information Privacy Manager", "Fellow of Information Privacy" y "Certified Data Protection Officer in Brasil" atribuidas pela International Associate of Privacy Professionals. Asimismo, estoy certificado como Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001.</p> <p>Desde una perspectiva más académica, he sido profesor invitado en simposios y universidades - en particular, en el ISDE e en el IE Business School - y autor de varios artículos en temas de protección de datos y propiedad intelectual, y recientemente he sido nombrado miembro del Consejo Asesor de la IAPP, donde sirvo en la Junta de Desarrollo de Exámenes CIPP/E.</p>

## Comprometidos con vuestras expectativas

Creemos que un factor clave para el éxito del proyecto es cumplir con las expectativas de valor que tenéis depositadas en nuestro trabajo. Por eso nos reuniremos con vuestro equipo, para:

### **Acordar las expectativas de valor**

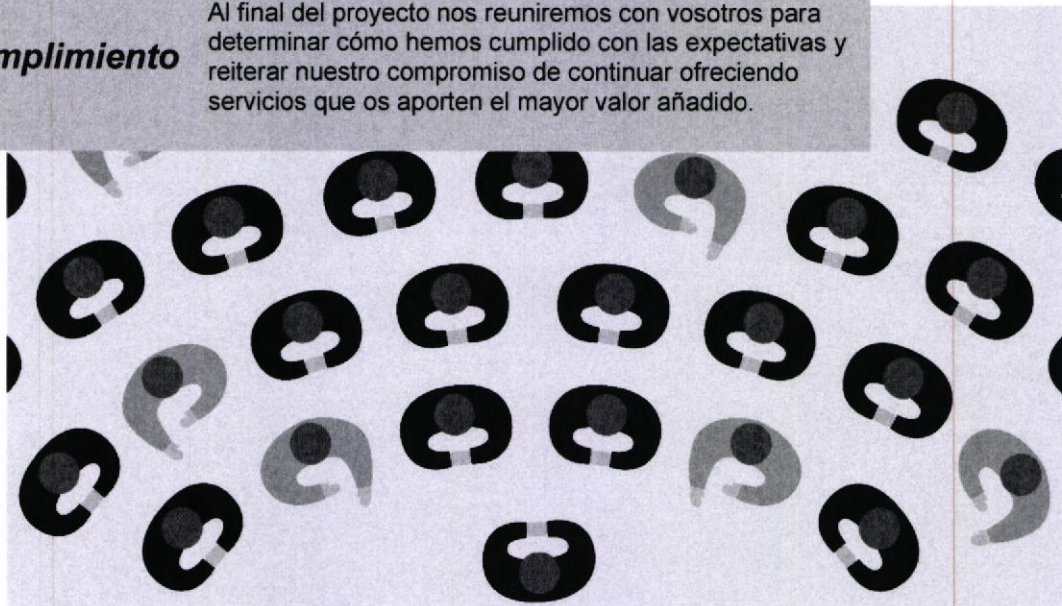
Queremos saber qué es valor para vosotros, comprender vuestras expectativas, determinar cuáles son vuestras prioridades e identificar dónde podemos aportar valor.

### **Solicitar feedback de forma periódica**

Consultaremos regularmente vuestra opinión sobre qué estamos haciendo bien y qué deberíamos reforzar; y corregiremos nuestro trabajo en base a vuestros comentarios.

### **Evaluar el cumplimiento**

Al final del proyecto nos reuniremos con vosotros para determinar cómo hemos cumplido con las expectativas y reiterar nuestro compromiso de continuar ofreciendo servicios que os aporten el mayor valor añadido.



***“Identificar, seguir y evaluar el cumplimiento de vuestras expectativas es nuestra prioridad y un factor clave para el éxito de los proyectos”***

Fernando Fernández-Miranda Vidal, Socio de PwC Tax & Legal



# 2

Servicios que se adaptan a  
vosotros

## Entendemos vuestras necesidades

CNP Assurances, Sucursal en España y CNP Caution, Sucursal en España pertenecen al Grupo CNP Assurances, segunda aseguradora de personas en Francia, presente en Europa y América Latina, y que cuenta con más de 36 millones de asegurados de productos de protección y 11 millones de asegurados de productos de ahorro/jubilación en todo el mundo.

En España, a través de sus sucursales, CNP diseña soluciones de protección totalmente adaptadas a los modelos de distribución de sus socios, en las que la tecnología y la innovación son clave. Todo ello, para construir de forma conjunta con los distribuidores profesionales del Seguro la mejor oferta de valor añadido para satisfacer las necesidades de sus clientes.

CNP Assurances tiene un propósito firme: Asegurar un mundo más abierto. Un valor o razón de ser, impulsado por la vocación cívica del Grupo, y enfocado a ser una aseguradora e inversor responsable que actúa junto a sus socios para construir una sociedad inclusiva y sostenible, aportando soluciones que protegen y facilitan a las personas todos los caminos de la vida.

Asimismo, y con el objetivo de garantizar su cumplimiento constante de la normativa aplicable, CNP ha solicitado a PwC un servicio de asesoramiento continuado en materia de protección de datos que alcance la revisión de aquellos contratos que la compañía tenga intención de formalizar en su día a día, así como el asesoramiento especializado en materia de protección de datos.

## El alcance de nuestros servicios

PwC propone un enfoque estructurado mediante el uso de una metodología de trabajo clara, concisa, fácil de entender y aplicar, absolutamente adaptada para cubrir los requerimientos del proyecto y las necesidades específicas de CNP.

De acuerdo con vuestra petición, hemos fijado el alcance de nuestro trabajo como indicamos a continuación:



### **Asesoramiento continuado y atención a consultas en materia de protección de datos**

PwC asistirá a CNP de forma continuada y proactiva en todas aquellas cuestiones en materia de protección de datos que le puedan surgir en el día a día de su negocio.

En función de las consultas trasladadas por CNP, como parte de nuestro servicio, resolveremos de manera recurrente las consultas que a CNP se le planteen en el día a día del desarrollo de su actividad, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de datos y en la Ley Orgánica de Protección de Datos, a la vez que aportando soluciones creativas orientadas al negocio de CNP.

Áreas objeto de consulta:

- (a) Analizar las políticas implementadas a nivel del Grupo y identificar potenciales obligaciones recogidas en el derecho español en materia de protección de datos que puedan llevar a la necesidad de adaptar dichas políticas para CNP.

En particular, revisión y adaptación de las políticas de privacidad presentes tanto en las páginas web y formularios, como en los contratos a suscribir con sus clientes relativos a los productos, colectivos e individuales, de vida, pérdidas pecuniarias, protección de pagos, hospitalización y accidentes.

- (b) Atención de consultas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del deber de información y obtención del consentimiento a través de los diferentes canales de recogida de datos, conforme a los nuevos requisitos del Reglamento General de Protección de datos personales.
- (c) Revisión y/o redacción de todo tipo de cláusulas, contratos, encargos de tratamiento y, en general, documentación relacionada con el tratamiento de datos de carácter personal. Para ello se tendrá en cuenta posición jurídica de CNP desde la perspectiva de la normativa aplicable en materia de protección de datos respecto a su relación con sus socios de distribución y atendiendo a su doble rol de seguro directo y de reaseguro.
- (d) Ayudar a completar información y revisar las herramientas PIA Tool y ROPA Tool utilizadas por el Grupo. En relación con los PIAS y DPIAS de CNP, se facilitará un soporte completo para realizar todos los análisis de riesgos que sean necesarios y que todavía no se encuentren presentes en la herramienta.
- (e) Impartir formación periódica a los empleados y colaboradores de CNP en materia de protección de datos de carácter personal, atendiendo a los procedimientos implementados en CNP y conforme a su casuística particular.
- (f) Análisis de la operativa específica aplicable a los diferentes eventos o promociones, o cualquier otra campaña de carácter comercial, en relación con la captación y explotación de datos personales.
- (g) Atención de consultas en relación con nuevos tratamientos derivados de la puesta en marcha de nuevas soluciones, iniciativas o actividades de negocio que tengan un impacto desde la perspectiva de protección de datos personales.
- (h) Atención de consultas relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/u oposición por parte de los distintos interesados, o los nuevos derechos de limitación y portabilidad, incorporados por el Reglamento General de Protección de datos personales.
- (i) Consultas y asesoramiento de todo tipo relacionadas con la base legitimadora aplicable al tratamiento de datos, plazos de conservación, minimización de datos, protección de datos desde el diseño y por defecto, brechas de seguridad y, en general, cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad proactiva de CNP.
- (j) En general, atención de todo tipo de consultas relacionadas con privacidad y protección de datos de carácter personal teniendo en cuenta el sector en el que opera CNP.

Igualmente, de forma proactiva informaremos y remitiremos a CNP newsletters y alertas normativas sobre nuevas leyes, criterios interpretativos, resoluciones, publicaciones, informes, recomendaciones, sanciones, et. que de forma directa o indirecta se encuentren relacionados o puedan tener un impacto en la actividad de CNP para su conocimiento y consideración.

## Limitaciones al alcance de nuestros servicios

Nuestros servicios no incluyen el asesoramiento en cualquier materia no específicamente prevista en nuestro alcance ni sometido a normativa de otros países.

Asimismo, en las labores de asesoramiento continuado no se incluye el asesoramiento y atención en los procedimientos de inspección iniciados por la AEPD, ni el de posibles expedientes sancionadores que la Agencia de Protección de Datos pueda iniciar o cualquier otro procedimiento.



Del mismo modo, nuestro servicio no incluye asesoramiento especializado de carácter tecnológico en materia de seguridad de la información relacionada con el tratamiento, gestión y almacenamiento de los datos personales de CNP en el marco de su actividad.

En los casos anteriores, remitiríamos la correspondiente propuesta de honorarios independiente.

La realización de los trabajos objeto de la presente propuesta no garantiza que se evite una inspección por la Agencia Española de Protección de Datos, o que se evite la incoación de expediente sancionador, ni garantiza la no imposición de sanciones por parte de las correspondientes autoridades, sin perjuicio de que los profesionales de PwC dedicarán sus máximos esfuerzos a minimizar las consecuencias que para CNP pudieran derivarse de eventuales inspecciones o procedimientos sancionadores.

## Duración

La presente propuesta tiene una duración de 1 año desde su aceptación y será renovada automáticamente por periodos similares. En cualquier caso, cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente la propuesta en cualquier momento con 15 días de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas o con, al menos, 60 días de antelación a la fecha pretendida de resolución.

# 3

## Nuestro compromiso en honorarios

## Nuestro compromiso en honorarios

A la hora de establecer nuestros honorarios hemos valorado vuestro deseo de que sean competitivos, sin comprometer la calidad de nuestro servicio.

En este sentido, basándonos en la información que nos habéis proporcionado respecto al objeto de nuestro asesoramiento, y teniendo en cuenta nuestra experiencia en trabajos de este tipo, para la realización de los trabajos descritos en los apartados anteriores, se propone:

- Una cuota fija en concepto de iguala de **1.600€ mensuales**, en base a una estimación de dedicación de 8 - 10 horas al mes.

Esta dedicación podrá ser distribuida a lo largo de los meses de una forma flexible, de forma que podrán existir meses de mayor intensidad que requieran de una mayor dedicación de horas, mientras que habrá otros con menos demanda.

Nuestros honorarios no incluyen IVA ni aquellos gastos en que incurramos por su cuenta con terceros (desplazamientos y viajes, honorarios de terceros, etc.) ni traducciones del Departamento de Servicio de Traducción de PwC Tax & Legal, todos ellos previamente aceptados por el Cliente. Los mismos serán facturados a mes vencido y junto a la factura se adjuntará un desglose de las horas incurridas, fecha y hora así como una breve descripción del trabajo realizado.

Las facturas serán pagadas a PwC Tax & Legal, S.L. mediante transferencia bancaria a la recepción de las mismas. En caso de demora en el pago, nos reservamos el derecho a suspender la prestación de los servicios / el contrato de servicios entre nosotros.

## Limitación de responsabilidad y resolución de conflictos

CNP determina el objeto y alcance de la propuesta y nos facilita la información para la elaboración del trabajo. Ya que trabajaremos con vuestro equipo y que nuestros honorarios son limitados, es necesario establecer un límite a nuestra responsabilidad.

Por ello, nuestra responsabilidad por todos los conceptos derivados de la prestación de los servicios queda limitada a un importe equivalente al triple de los honorarios que facturemos por los servicios.

En el caso de que nuestros servicios sean contratados conjuntamente por más de un cliente y/o exista uno o más de un destinatario de nuestro informe, el límite sobre la responsabilidad de PwC Tax & Legal mencionada más arriba funcionará como límite total para todos ellos. Por tanto, en todo caso, PwC Tax & Legal únicamente será responsable por daños provocados al cliente o clientes y/o destinatario o destinatarios en la prestación de los servicios hasta la cantidad máxima especificada anteriormente.

***“Queremos proporcionaros una asesoría de alto nivel con unos honorarios competitivos, sin comprometer el servicio ni la calidad”***

**Fernando Fernández-Miranda, Socio de PwC Tax & Legal**

DC

# Gracias

Rogamos confirméis vuestra aceptación de la propuesta devolviéndonos una copia firmada de la misma indicando la información y adjuntando la documentación que detallamos más abajo.

Queremos agradecer, de nuevo, la confianza que habéis puesto en nosotros. Estamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda relacionada con esta propuesta.

Atentamente,



Fernando Fernández-Miranda  
Socio de PwC Tax & Legal, S.L.

## Aceptación de la propuesta

Acepto los términos y condiciones de la propuesta por cuenta y en representación de CNP:

.....  
Firma

.....  
Nombre

.....  
Cargo

.....  
Fecha

## Información y documentación a aportar en cumplimiento de la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales

Según la normativa sobre la prevención de blanqueo de capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo), y, en aplicación de la Ley, el cliente debe facilitarnos la siguiente información y documentación:



Datos de contacto del cliente:

• Nombre y apellidos	
• Sociedad	
• Dirección	
• Localidad	
• DNI / NIE / Número de pasaporte	
• Número de teléfono	
• Dirección de correo electrónico	

Documentación aportada sobre el cliente (indica Si / No abajo, según el caso):

La documentación a aportar debe ser la que esté vigente en la fecha de aceptación de la propuesta y con su envío se entenderá que el cliente declara responsablemente que la misma se corresponde con la documentación en vigor.

• DNI / NIE / Pasaporte del firmante de la propuesta	
• Escritura de constitución	
• CIF de la sociedad	
• Poderes de representación del firmante de la propuesta	
• Acta de manifestaciones de titularidad real o en su defecto, documento "identificación del titular real" incluido en el modelo de depósito de las cuentas anuales (obligatorio para ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2017)	
• Otros: Estructura accionarial	

Motivo / tema principal de la consulta del cliente a PwC Tax & Legal:

Cuestionario a contestar por el cliente si es una sociedad:

1. ¿El apoderado de la sociedad o los miembros del Consejo de Administración de la sociedad o sus familiares cercanos ocupan o han ocupado cargos o funciones públicas importantes en España o en el extranjero?

Sí / No

2. ¿Alguna persona (o personas) física, en último término, posee o controla, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de votos de la sociedad o ejerce el control, directo o indirecto, de la gestión de la sociedad? En caso de que la respuesta sea afirmativa, necesitaremos el acta de manifestaciones de titularidad real de la sociedad identificando el último beneficiario. En caso de que la respuesta sea negativa, necesitaremos, por un lado, justificación o prueba documental acreditativa de la misma (p.ej. documento que justifique la cotización de la sociedad en un mercado de valores de la Unión Europea o de países terceros equivalentes) y, por otro lado, identificación de los miembros del órgano de administración de la sociedad (nombre y apellidos y DNI / NIE / número de pasaporte).

Sí / No

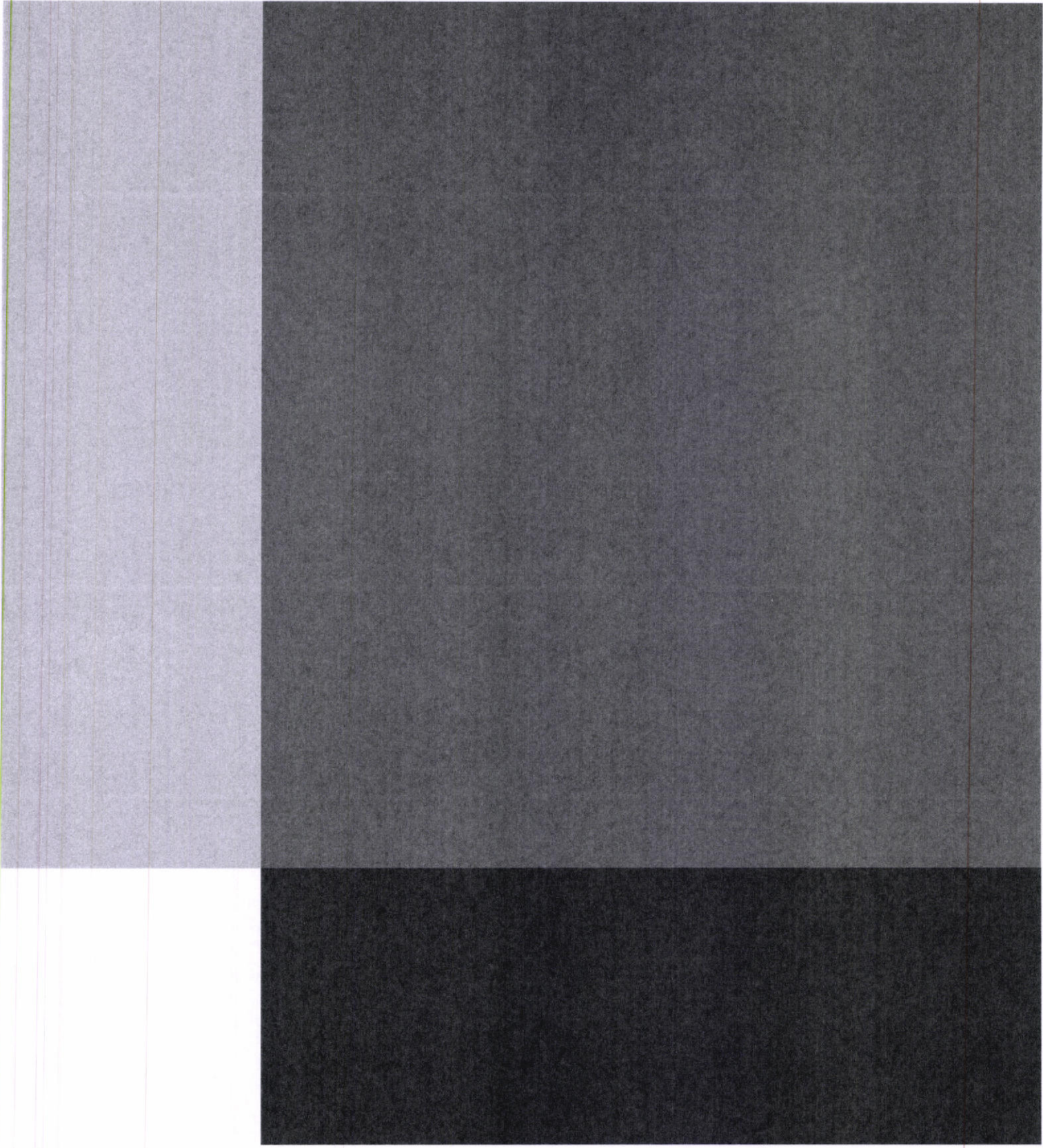
3. ¿Tenéis conocimiento de que se haya presentado contra el apoderado de la sociedad o contra los miembros de su Consejo de Administración o la propia sociedad, alguna denuncia por infracción de una norma penal o se haya iniciado una investigación por parte



de alguna agencia reguladora o administración pública?

Sí / No

La presente propuesta de servicios profesionales es la respuesta a la solicitud realizada por **CNP** y contiene información confidencial propiedad de PwC Tax & Legal, S.L. que deberá ser utilizada exclusivamente para la evaluación de los servicios propuestos, prohibiéndose su utilización o reproducción para un uso o destino diferente.



PwC ayuda a organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 158 países con más de 250.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal y consultoría. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en [www.pwc.com](http://www.pwc.com).

© 2023 PwC Tax & Legal S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" hace referencia a la red de firmas miembros de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL) o, según cada caso concreto, a las firmas miembros individuales de la red PwC.

DL

# Condiciones de Contratación

Contenido	
1	Introducción
2	Servicios
3	Sus responsabilidades
4	Honorarios
5	Confidencialidad
6	Derechos de propiedad intelectual
7	Protección de datos
8	Responsabilidad
9	Firmas PwC y subcontratistas
10	Documentos, materiales y uso de Tecnología de PwC
11	Resolución
12	Resolución de conflictos
13	Comportamiento profesional
14	General
15	Definiciones

<b>1</b>	<b>Introducción</b>		
1.1	<b>Condiciones de Contratación</b> – Las presentes condiciones de contratación y la propuesta de servicios profesionales adjunta forman conjuntamente el Contrato entre las partes en relación a los servicios para los que hemos sido contratados. En caso de existir alguna contradicción entre lo estipulado en la propuesta de servicios profesionales y estas condiciones de contratación, prevalecerá lo pactado en la propuesta de servicios profesionales.	<b>2.3</b>	<b>Responsabilidad solo frente a ustedes</b> – No aceptamos obligación ni responsabilidad alguna frente a ningún tercero en relación con nuestros entregables o servicios, a no ser que así lo acordemos por escrito. Ustedes aceptan reembolsarnos por cualquier obligación o responsabilidad (incluidos costes legales) en las que incurramos en relación con reclamaciones de terceros relacionadas con los servicios.
1.2	<b>Inicio</b> – Este Contrato entrará en vigor a partir de (i) la fecha de la propuesta de servicios profesionales, o (ii) la fecha de inicio de los servicios si ésta fuera anterior.	<b>2.4</b>	<b>Cambios</b> – Ambos podemos solicitar cambios a los servicios o al Contrato, los cuales serán efectivos solo cuando sean acordados por escrito.
<b>2</b>	<b>Servicios</b>	<b>2.5</b>	<b>Alcance de los servicios</b> – Los servicios a prestar no consisten en (i) la realización de una opinión legal, ni una auditoría, ni cualquier otro tipo de certificación de acuerdo con estándares profesionales aplicables, ni (ii) la detección de fraudes.
2.1	<b>Servicios</b> – El alcance de los servicios a prestar está definido en la propuesta de servicios profesionales. Es de su responsabilidad evaluar si el alcance de los servicios es suficiente para sus propósitos. Los servicios (incluidos entregables) son prestados únicamente a ustedes y para el propósito descrito en la propuesta de servicios profesionales o en el entregable correspondiente.	<b>2.6</b>	<b>Asesoramiento verbal y borradores de entregables</b> – Solo pueden basarse en nuestros entregables finales y no en el asesoramiento verbal ni en los borradores de entregables.
2.2	<b>Entregables</b> – No podrán facilitar ningún entregable ni referirse a, ni compartir el contenido ni conclusiones de nuestro trabajo o entregables con ningún tercero, excepto (i) según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales, (ii) con nuestro consentimiento previo por escrito en los términos que sean acordados, (iii) cuando sea exigible por ley o normativa, o (iv) a otros asesores suyos siempre y cuando ustedes les informen, con anterioridad, de que no aceptamos obligación o responsabilidad alguna frente a ellos y que no pueden facilitarlos a ningún tercero.	<b>3</b>	<b>Sus responsabilidades</b>
		3.1	<b>Información</b> – Para que podamos asesorarles y prestar los servicios adecuadamente, se asegurarán de que (i) cualquier información que nos faciliten ustedes, o cualquier otra persona que trabaje con o para ustedes, sea (a) facilitada puntualmente, (b) precisa y (c) completa, y (ii) cualquier hipótesis sea apropiada. No verificaremos ninguna información que nos sea facilitada para la prestación de los servicios.
		3.2	<b>Responsabilidad de las decisiones</b> – Las decisiones sobre la ejecución última de nuestro asesoramiento, consejo, advertencia, o en definitiva de los servicios contratados, que hayamos incluido en nuestros informes y demás entregables serán siempre tomadas por ustedes. PwC sólo adoptará aquellas decisiones de carácter operativo que sean consecuencia necesaria o conveniente, según los usos profesionales aplicables, para la implementación de las decisiones tomadas por ustedes.
		3.3	<b>Sus obligaciones</b> – La ejecución de nuestro trabajo requiere que ustedes cumplan con sus obligaciones en el presente Contrato. En consecuencia, no asumiremos responsabilidad en caso de que ustedes no cumplan con dichas obligaciones.
		<b>4</b>	<b>Honorarios</b>
		4.1	<b>Pago de los servicios</b> – Ustedes aceptan pagar los honorarios de nuestros servicios indicados en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.

- 4.2 **Honorarios** – Nuestros honorarios reflejan distintos factores tales como el tiempo incurrido, complejidad, urgencia, riesgos inherentes, uso de técnicas específicas, conocimiento e investigación; así como el nivel de habilidades y experiencia exigido a los empleados necesarios para prestar y revisar los servicios.
- 4.3 **Gastos** – Ustedes aceptan pagar todos aquellos gastos razonables en los que incurramos en relación con los servicios, según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.
- 4.4 **Impuestos** – Ustedes aceptan cualquier impuesto, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sea aplicable a nuestros productos y servicios.
- 4.5 **Facturación y pago** – Nuestras facturas serán emitidas mensualmente o según lo indicado en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios. Todas las facturas serán pagadas a la recepción de las mismas. En caso de demora en el pago, nos reservamos el derecho a suspender la prestación de los servicios / el Contrato.

## 5 **Confidencialidad**

- 5.1 **Información confidencial** – Ambos acordamos usar la información confidencial del otro únicamente en relación con los servicios y no revelarla, excepto cuando sea exigido por ley, un tribunal o autoridad competente. No obstante, nosotros podemos facilitar información confidencial a otras Firmas PwC, subcontratistas o proveedores de servicios de IT, siempre y cuando estén sometidos a las mismas obligaciones de confidencialidad asumidas por nosotros, y a aquellos de sus asesores que estén involucrados en los servicios.
- 5.2 **Referencias a ustedes y a los servicios** – Siempre y cuando no revelemos su información confidencial, nos autorizan a referirnos a ustedes y a citar los servicios como muestra de nuestra experiencia y credenciales.
- 5.3 **Servicios para otros clientes** – En ningún caso revelaremos información confidencial suya cuando prestemos servicios a otros clientes.

## 6 **Derechos de propiedad intelectual**

Nosotros seremos titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los entregables y sobre cualquier otro material creado bajo el presente Contrato y ustedes tendrán una licencia no exclusiva ni transferible para usar los entregables internamente para el propósito de los servicios.

## 7 **Protección de datos**

- 7.1 En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, no sea necesario que accedamos a datos personales de los que usted es el Responsable del Tratamiento, nos comprometemos a no acceder en ningún momento a dichos datos, en virtud de la prestación de los servicios objeto del Contrato. No obstante, lo anterior, quedamos obligados a guardar secreto respecto de los datos que, por cualquier motivo, pudiéramos llegar a conocer.
- 7.2 Los datos de los firmantes del presente Contrato solo serán utilizados para gestionar la relación contractual, y serán destruidos cuando hayan dejado

de tener la utilidad para la que fueron recabados. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos personales, mediante petición escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos de PwC (Paseo de la Castellana nº 259-B, 28046 Madrid) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [es\\_office.data.protection@pwc.com](mailto:es_office.data.protection@pwc.com) PwC atenderá su petición en aquellos casos en que legalmente sea posible.

Asimismo, si considera que PwC no ha cumplido adecuadamente con sus derechos, podrán presentar una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Para idéntica finalidad, PwC podrá dirigirse a la persona firmante del Contrato en la dirección que consta en el mismo.

- 7.3 En el supuesto de que la prestación de servicios consista en "Asistencia letrada en litigios", y sea necesario que accedamos a datos personales, nosotros actuaremos como Responsables del Tratamiento, de conformidad con el Anexo de "Responsables del Tratamiento" adjunto a las presentes Condiciones de Contratación.
- 7.4 Para el resto de los servicios, cuando sea necesario que accedamos a datos personales de los que usted es el Responsable del Tratamiento, nosotros actuaremos como Encargados del Tratamiento. Ambos cumpliremos con la legislación de protección de datos aplicable, en relación con cualquier dato personal que se comparta con nosotros en virtud de la prestación de servicios objeto del Contrato, así como con lo establecido en el Anexo de "Encargados del Tratamiento", adjunto a las presentes Condiciones de Contratación.

## 8 **Responsabilidad**

- 8.1 **Nuestra responsabilidad** – Ustedes aceptan que nuestra responsabilidad total por cualquier reclamación relacionada con los servicios o con este Contrato no excederá de 3 veces los honorarios a pagar por los servicios.
- 8.2 **Pluralidad de partes** – En caso de que acordemos por escrito asumir responsabilidad frente a más de una parte, el límite de nuestra responsabilidad, referido en la cláusula 8.1, será repartido entre las partes y serán dichas partes las que decidan como se reparten dicho límite.
- 8.3 **Responsabilidad ilimitada** – Nada en el presente Contrato limitará nuestra responsabilidad por (i) fraude, o (ii) cualquier otra responsabilidad que no pueda ser limitada o excluida por ley.
- 8.4 **No reclamaciones contra personas** – Solo podrán interponer reclamaciones en relación con los servicios contra nosotros y no contra ninguna persona, socio o empleado de nuestra firma.
- 8.5 **Daño efectivo** – Sujeto al límite de nuestra responsabilidad establecido en la cláusula 8.1, cualquier responsabilidad en la que podamos incurrir en relación con los servicios estará limitada a aquella parte del daño efectivo que haya sido única y directamente causada por nosotros.
- 8.6 **Pérdidas específicas** – No seremos responsables de (i) pérdidas o corrupción de datos de sus sistemas, (ii)

lucro cesante, pérdidas de fondo de comercio, de oportunidades de negocio o de ahorros o beneficios estimados, ni (iii) pérdidas indirectas.

- 8.7 **No responsabilidad en materia de ayudas de Estado** – Los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prohíben a cualquier Estado Miembro de la UE establecer ayudas de Estado que no hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Europea. En este sentido, la Comisión Europea tiene capacidad para declarar la nulidad de aquellas disposiciones de los Estados Miembros que tengan la consideración de ayudas de Estado contrarias al ordenamiento comunitario. Debe tenerse en cuenta que esta calificación respecto de una disposición española será siempre una cuestión interpretativa, que, con frecuencia, requiere de un profundo análisis, durante un prolongado período de tiempo, por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Salvo que el alcance de los servicios definido en la propuesta de servicios establezca lo contrario, los servicios acordados mediante el presente Contrato no incluyen el análisis, asesoramiento, conclusiones u opiniones de PwC sobre asuntos que pudieran recibir la consideración de ayuda de Estado de la UE. Por tanto, dado que PwC no participará en el análisis o la discusión de la materia ni impulsará ningún procedimiento de defensa de la materia ante la UE, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que se produjera cualquier tipo de reclamación por parte de las autoridades, sean locales españolas o comunitarias, en materia de ayuda de Estado respecto de dichas disposiciones.

## 9 Firmas PwC y subcontratistas

- 9.1 **Subcontratistas** – Podemos subcontratar a Firmas PwC (cada una de las cuales es una entidad legal independiente con órganos de administración diferenciados) y/ o subcontratistas para la prestación de los servicios, si bien seguiremos siendo los únicos responsables de los servicios.
- 9.2 **Restricción sobre reclamaciones** – Ustedes aceptan no interponer reclamación alguna contracualquier otra Firma PwC (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), ni contra nuestros subcontratistas (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), en relación con los servicios.
- 9.3 **Miembros de su Grupo** – Ustedes aceptan que (a no ser que sean parte de este Contrato) ningún miembro de su Grupo, incluyendo sus filiales y cualquier compañía matriz, podrá interponer reclamación alguna contra nosotros, ni contra cualquier otra Firma PwC (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), ni contra nuestros subcontratistas (ni contra sus socios, miembros, directores o empleados), respecto de cualquier responsabilidad relacionada con los servicios o con este Contrato.

## 10 Documentos, materiales y uso de tecnología de PwC

- 10.1 **Política** – Podemos conservar copias de todos los documentos y materiales relacionados con los servicios, incluyendo aquellos documentos y materiales que ustedes nos hayan facilitado, a fin

de poder acreditar la prestación de los mismos o cumplir con nuestras obligaciones legales o profesionales o nuestras normas internas.

- 10.2 **Acceso** – No facilitaremos documentos o materiales de nuestra propiedad (incluyendo papeles de trabajo) a no ser que hayamos acordado hacerlo específicamente. En tal caso, podremos requerir una carta de exención de responsabilidad como condición para autorizar el acceso a los mismos.

- 10.3 **Uso de Tecnología de PwC** – Cierta Tecnología de PwC basada en internet, en adelante referida como Tecnología de PwC o Engagement Center, podría ser empleada por PwC en el marco de la prestación de los servicios definidos en la propuesta de servicios profesionales y pertenece a PwC. La Tecnología de PwC que podría estar disponible para usted incluye herramientas de colaboración propiedad de PwC, software, bases de datos, portales y plataformas, documentación relacionada, así como cualquier modificación derivada o mejoras (colectivamente "Tecnología de PwC") que puede estar ubicada en la nube de Azure en Europa. Si usted elige usar dicha Tecnología de PwC, usted entiende que el acceso a la Tecnología de PwC es o se otorga "como es", sin garantías expresas o implícitas, respecto de su uso o funcionalidad y solo podrá utilizarla en el marco de los servicios prestados por PwC. El Cliente debe informar al equipo de PwC de los nombres del personal del Cliente a quienes el Cliente autoriza el acceso y el uso de la Tecnología de PwC a favor del Cliente (los "Usuarios del Cliente"). El Cliente no dará acceso y uso de la Tecnología de PwC a cualquier tercero, incluyendo, sin limitación, a cualquier consultor externo, contratistas, u otras personas que no sean empleados activos de usted, sin la autorización expresamente por escrito y específica de PwC. En el supuesto de que el Cliente solicite a PwC la posibilidad de acceso de un tercero, no empleado activo del Cliente, a la Tecnología de PwC, dicho tercero una vez fuera expresamente autorizado por PwC, por escrito, debe ser considerado un "Usuario del Cliente" a los efectos de este Contrato. Usted será responsable de notificar oportunamente a PwC de / por cualquier cambio en la lista de Usuarios del Cliente, así como de quienes deban ser autorizados en el futuro para tener acceso a la Tecnología de PwC, y también respecto de los derechos de acceso relativos a su información para cada Usuario del Cliente.

PwC no tendrá ninguna responsabilidad respecto de la información del Cliente a que puedan acceder los Usuarios del Cliente. Usted será responsable del uso y acceso de la Tecnología de PwC por los Usuarios del Cliente. Las credenciales de acceso emitidas por PwC son únicas para cada Usuario del Cliente y no deben ser compartidas, ni aún entre Usuarios del Cliente.

## 11 Resolución

- 11.1 **Causas de resolución** – Ambas partes pueden resolver este Contrato de forma inmediata comunicándolo por escrito a la otra parte si (i) la otra parte lo incumple materialmente y no remedia dicho incumplimiento en un plazo de 14 días, o (ii) la otra parte es incapaz de pagar las deudas de su actividad ordinaria, o (iii) la ejecución del Contrato (incluyendo la aplicación de cualquier acuerdo de honorarios) puede incumplir un requerimiento legal o normativo.
- 11.2 **Resolución unilateral** – Ambas partes pueden

terminar este Contrato mediante un preaviso por escrito de 30 días.

- 11.3 **Honorarios a pagar en caso de resolución** – Los honorarios por el trabajo realizado hasta la fecha de resolución deberán ser abonados. Cuando los honorarios por los servicios sean fijos, el pago de los servicios que hayamos prestado será calculado en base al tiempo empleado hasta un importe máximo de los honorarios fijos. Cualquier elemento de nuestros honorarios que esté sujeto a éxito se devengará en los términos acordados en la propuesta de servicios profesionales o carta de honorarios.

## 12 Resolución de conflictos

- 12.1 **Ley aplicable** – El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.
- 12.2 **Arbitraje** – En caso de tener alguna queja o preocupación con respecto a los servicios, les rogamos no duden en comentarlas con el socio responsable de los servicios. En caso de que el asunto no se resuelva adecuadamente y surja un conflicto entre las partes, ambas procurarán resolver sus diferencias de buena fe mediante negociación. En el supuesto de que no pueda resolverse el conflicto mediante negociación, las partes acuerdan expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse al arbitraje institucional de Derecho de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), con sede en Madrid, a cuyo reglamento las partes se someten, comprometiéndose asimismo las partes al cumplimiento del laudo arbitral que se dictase.
- 12.3 **Prescripción** – Cualquier reclamación relacionada con los servicios debe realizarse dentro de los 2 años siguientes a (i) la fecha de nuestro entregable, o (ii) la fecha de terminación de los servicios.

## 13 Comportamiento Profesional

- 13.1 **Política** – Mantenemos una estricta y clara política de **tolerancia cero** ante el soborno y la corrupción. Para nosotros no es aceptable solicitar, aceptar, ofrecer, prometer o pagar sobornos en cualquiera de sus formas.
- 13.2 **Normas de conducta** – Prestamos servicios profesionales con arreglo a la legislación vigente, a las políticas internas e internacionales establecidas y respetando, en todo caso, las normas técnicas y profesionales en las que se enmarca la prestación de los servicios (normas de conducta). Asimismo, competimos activamente en el mercado, sólo utilizando métodos legales y éticamente aceptables y de conformidad con nuestro Código de Conducta. Las Firmas PwC en España exigen el mismo nivel de respeto y cumplimiento de dichas normas a todas aquellas personas físicas o jurídicas que suscriban contratos con PwC. Cualquier incumplimiento de estos principios será considerado como causa de resolución automática del Contrato.
- 13.3 **Aceptación** – Mediante la aceptación de las presentes condiciones de contratación ustedes manifiestan conocer el código de conducta arriba mencionado y la política de las Firmas PwC en España en materia de antisoborno y anticorrupción y se comprometen a actuar sin

contravenir las normas de conducta arriba mencionadas. Cualquier incumplimiento de estas normas de conducta será considerado como causa de resolución automática del Contrato.

## 14 General

- 14.1 **Fuerza mayor** – Ninguna de las partes será responsable frente a la otra de ningún incumplimiento de sus obligaciones en caso de fuerza mayor.
- 14.2 **Acuerdo completo** – Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo formalizado entre las partes con respecto a los servicios y sustituye cualesquiera acuerdos, manifestaciones o discusiones previas. Sujeto a la cláusula 8.3, ninguna de las partes es responsable frente a la otra parte de ninguna obligación que no esté recogida en este Contrato.
- 14.3 **Cesión** – Ninguna de las partes podrá ceder, constituir prenda o transferir sus derechos (incluidos los de cobro) u obligaciones de este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 14.4 **Vigencia** – Las disposiciones del Contrato que expresa o implícitamente hayan de seguir aplicándose después de la resolución o terminación del Contrato, continuaran en vigor vinculando a ambas partes, incluyendo las cláusulas 2.3, 2.4, 2.6, 4, 5, 6, 7, 8, 9.2, 11.3, 12, 13, 14 y 15.

## 15 Definiciones

En este Contrato, los siguientes términos y expresiones tienen los siguientes significados:

**Firma PwC** – firma miembro de

PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Colectivamente, estas firmas componen la red PwC.

**servicios** – los servicios incluidos en la propuesta de servicios profesionales.

**este Contrato** – incluye estas condiciones de contratación y la propuesta de servicios profesionales a la que se refieren (incluyendo cualquier anexo, así como cualquier carta separada de honorarios).

**nosotros o nuestros** – se refiere a la Firma PwC que haya firmado la propuesta de servicios profesionales y que es, por tanto, responsable del Contrato y de los servicios.

**ustedes o sus** – se refiere a la otra parte o partes de este Contrato (excluyendo a nosotros).

## **Anexo de Responsable del Tratamiento** **Condiciones de Contratación PwC Tax & Legal**

1. **Cumplimiento:** ambos cumpliremos con la legislación de protección de datos aplicable, respecto a cualquier dato personal que se comporta con nosotros en relación con la prestación de los servicios objeto del Contrato.
2. **Suministro de datos personales:** ustedes no nos cederán datos personales a menos que la prestación de los servicios objeto del Contrato así lo requiera, cediéndonos únicamente los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. Nosotros no seremos responsables por el tratamiento de cualquier dato que ustedes nos cedan y no sean los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios. Con respecto a cualquier dato personal cedido a nosotros, ustedes nos garantizan, cuando así sea necesario, que han obtenido las autorizaciones por parte de los interesados para el tratamiento de sus datos en el curso de la prestación de los servicios objeto del Contrato y que ustedes les han proporcionado la información necesaria con respecto a estos tratamientos.
3. **Responsables del Tratamiento:** PwC actúa como Responsable del tratamiento respecto de los datos cedidos y se compromete, en relación a dichos datos, a tratarlos exclusivamente para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del Contrato y los fines especificados a continuación.

Trataremos los datos para los siguientes fines: (i) prestar los servicios objeto del Contrato; (ii) llevar a cabo auditorías de calidad, riesgo y gestión del cliente, revisión y cumplimiento de los procedimientos internos de PwC y (iii) cumplir con nuestras obligaciones de prevención del blanqueo de capitales.

PwC dará cumplimiento a las obligaciones que le son impuestas por la normativa de protección de datos vigente, y adoptará las medidas de seguridad oportunas habida cuenta del estado de la tecnología, los datos cedidos y los riesgos a que dichos datos pudieran estar expuestos y llevará a cabo las evaluaciones de impacto de protección de datos requeridas legalmente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 34 del RGPD en relación con los datos tratados.

Los datos referidos tendrán carácter confidencial sobre la base del deber de secreto profesional regulado, en el Código Deontológico de la Abogacía Española y en el Estatuto General de la Abogacía Española, sin perjuicio de eventuales requerimientos que emanen de nuestro ordenamiento jurídico, por

acatamiento de cualquier disposición o resolución de cualquier autoridad administrativa o reguladora y en todo caso por requerimiento de tribunales o la autoridad de control.

Conservaremos aquellos datos que sean estrictamente necesarios de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, para poder justificar la prestación de nuestros servicios profesionales, para el caso de que la misma fuera cuestionada y el tiempo de prescripción legalmente establecido.

4. **Transferencias internacionales:** En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, o por obligación legal, sea necesario realizar transferencias internacionales de los datos personales, PwC llevará a cabo dichas transferencias solo cuando el destinatario: (i) esté en un país u organización que brinde un nivel adecuado de protección; (ii) ofrezca garantías adecuadas, como pueden ser que haya firmado un acuerdo que garantice que cumplirá con los requerimientos establecidos en la UE para la transferencia de datos personales a Encargados fuera de la UE, o esté adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 RGPD o (iii) haya adoptado unas Normas Corporativas Vinculantes (BCR).
5. **Subcontratos:** En caso de que para la prestación de los servicios objeto del Contrato sea necesario que PwC lleve a cabo la subcontratación con terceros, que tengan acceso a datos personales, PwC queda autorizada a subcontratar, con:

- Sociedades pertenecientes a la red de firmas miembro de PwC. A estos efectos, se consideran sociedades de la mencionada red las indicadas en la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.pwc.com/gx/en/site-index.jhtml>
- Proveedores de servicios de IT necesarios para el alojamiento de datos.

PwC se compromete a formalizar un contrato de "Encargo de Tratamiento" con los subcontratistas en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes Condiciones de Contratación. Si alguno de estos subcontratistas estuviera fuera de la UE, será de aplicación las "Transferencias Internacionales" recogidas en el punto 4 anterior.



## **Anexo de Encargado del Tratamiento**

### **Condiciones de Contratación PwC Tax & Legal**

1. **Suministro de datos personales:** ustedes no nos darán acceso a datos personales a menos que la prestación de los servicios objeto del Contrato así lo requiera, dándonos acceso únicamente a los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. Nosotros no seremos responsables por el tratamiento de cualquier dato al que ustedes nos den acceso y no sean los estrictamente necesarios para la prestación de los servicios. Con respecto a cualquier dato personal al que ustedes nos den acceso, ustedes nos garantizan que tienen las autorizaciones necesarias por parte de los titulares de los datos para nuestro tratamiento en el curso de la prestación de nuestros servicios y que ustedes les han proporcionado la información necesaria con respecto a estos tratamientos.

El acceso a dichos datos personales por nuestra parte no tiene la consideración de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos necesario para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato.

Los datos personales necesarios para prestar el servicio, el listado de colectivos, el tipo de tratamiento, así como los posibles subcontratistas, se cumplimentarán en un anexo a las presentes Condiciones de Contratación, que quedará incluido como Condiciones Particulares a las mismas.

**2. PwC en su calidad de Encargado de Tratamiento se compromete a:**

- a) Tratar los datos personales a los que tengamos acceso única y exclusivamente para (i) la prestación de los servicios objeto del Contrato y siempre de acuerdo con sus instrucciones, a no ser que alguna de ellas fuese contraria a la normativa de protección de datos, en cuyo caso se lo indicáramos; igualmente en el caso de que tengamos que tratar los datos sin cumplir con sus instrucciones, por estar así obligados en virtud del derecho de la UE o cualquiera que nos sea aplicable, les informaremos previamente, siempre que esto sea legalmente posible por razones de interés público, (ii) realizar auditorías de calidad, riesgo y gestión del cliente y revisión y cumplimiento de los procedimientos internos de PwC, (iii) cumplir con cualquier requisito, orden o mandamiento, requerido por, ley, tribunales o autoridades competentes y (iv) cumplir con nuestras

obligaciones de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

- b) Específicamente en materia de seguridad, observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tengamos acceso, así como adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas legalmente destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado o no automatizado de datos personales. En particular, y sin carácter limitativo, dichas medidas garantizarán un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros: a) la seudonimización y el cifrado de datos personales b) la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; c) la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; d) la verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Asimismo, implementaremos las medidas técnicas que se indican al final de esta cláusula.
- c) No ceder o comunicar, salvo que contemos en cada caso con su autorización expresa, los datos personales a los que tengamos acceso, a terceras personas, ni tan siquiera a efectos de su conservación.
- d) Asegurar que los ficheros sean manejados únicamente por aquellas personas cuya intervención sea precisa para la prestación de los servicios objeto del Contrato, siempre que éstas se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal o estatutaria.
- e) Realizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f) Una vez finalizada la prestación de los servicios objeto del Contrato, a petición de ustedes, devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y

documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación. en el caso de que se opte por solicitar la destrucción, PwC aportará un certificado que acredite dicha destrucción.

PwC podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados durante dicho plazo, destruyéndose de forma segura y definitiva a su término.

- g) Asistirles para que ustedes puedan cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados, debiendo comunicarles cualquier solicitud que nos llegue directamente de los interesados, en un plazo no superior a 48 horas.
  - h) Comunicarles, en un plazo no mayor de 48 horas, cualquier incidencia que ponga en peligro la seguridad, integridad o disponibilidad de sus datos personales y siempre que dicha incidencia afecte a los derechos fundamentales y libertades públicas de los interesados. Dicha comunicación contendrá o toda la información relevante para la documentación de la incidencia, que incluso concretando qué interesados se han visto afectados.
  - i) Colaborar con ustedes en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes y/o a los interesados, y (iii) asistirles en la realización de las evaluaciones de impacto en aquellos casos en los que proceda, así como en las correspondientes consultas ante la Agencia de Protección de Datos, con carácter previo al tratamiento cuando, tras la realización de la correspondiente evaluación de impacto, se muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si no se toman medidas para mitigarlo.
  - j) Llevar por escrito, en los casos en que la normativa así lo exija, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
3. **Transferencias internacionales:** En el supuesto de que, para la prestación de los servicios objeto del Contrato, o por obligación legal, sea necesario

realizar transferencias internacionales de los datos personales, PwC llevará a cabo dichas transferencias solo cuando el destinatario: (i) esté en un país u organización que brinde un nivel adecuado de protección; (ii) ofrezca garantías adecuadas, como pueden ser que haya firmado un acuerdo que garantice que cumplirá con los requerimientos establecidos en la UE para la transferencia de datos personales a Encargados fuera de la UE, o esté adherido a un código de conducta aprobado con arreglo al artículo 40 RGPD o (iii) haya adoptado unas Normas Corporativas Vinculantes (BCR).

4. **Auditoría:** En relación con el derecho de auditoría que ustedes ostentan, en su calidad de Responsables del Tratamiento, dicho derecho quedará satisfecho mediante la cumplimentación de cuestionarios de seguridad y comentando con ustedes cualquier deficiencia observada con el fin de tratarla en un plazo razonable, basado en la gravedad del riesgo detectado.

En este sentido, el contenido de los cuestionarios será acordado por y entre las partes y se completará a solicitud del Responsable del Tratamiento con una antelación razonable, no más de una vez al año a menos que sea en respuesta a una infracción, y siempre que no se infrinjan obligaciones de confidencialidad de PwC.

En ningún caso podrá participar en esta auditoría ningún competidor actual o potencial de PwC. Los costes de la misma serán asumidos por el Responsable del Tratamiento.

Además, si PwC, durante los últimos dos años antes de su solicitud de auditoría, ya hubiera realizado una auditoría en términos, condiciones y alcance similares a los acordados por y entre las partes, ustedes aceptan que los resultados de dicha auditoría proporcionados por PwC serán válidos a los efectos del presente Contrato, no siendo necesaria una auditoría adicional.

No obstante, la presentación por parte de PwC de certificaciones ISO en el campo de la seguridad de la información, o la adhesión a códigos de conducta debidamente aprobados por la Autoridad competente, servirán como prueba del cumplimiento por parte PwC, y sustituirán la realización de la auditoría por parte del Responsable del Tratamiento.

5. **Medidas de Seguridad aplicables al tratamiento de los datos por parte de PwC:**

PwC tiene adoptadas e implementadas las siguientes medidas de seguridad aplicables al tratamiento de los datos:

1. Una política de seguridad de la información que cumple con los requisitos de la legislación aplicable se actualiza periódicamente y se comunica a los empleados y contratistas externos.
2. Cuentas de usuario formales documentadas, así como un proceso de control para asignar

- y revocar los derechos de acceso a los sistemas y aplicaciones. Los privilegios de la cuenta de usuario son asignados sobre la base de "privilegios mínimos" y están formalmente autorizados y documentados.
3. Equipos que almacenan o procesan la información ubicados dentro de una instalación dedicada, segura y aislada (por ejemplo, centro de datos, sala de servidores).
  4. Protección de los segmentos de red de los puntos de entrada externos donde los datos sean accesibles, utilizando métodos como sistemas de prevención y detección de intrusos, zonas desmilitarizadas y firewalls.
  5. Cifrado de los datos durante la transmisión a través de redes, incluso a través de redes que no sean de confianza (por ejemplo, redes públicas); y cuando está en reposo; utilizando un cifrado apropiado para la plataforma y los datos (por ejemplo, AES-256) en formatos abiertos / validados no obsoletos y algoritmos estándar. Los certificados SSL utilizados para el cifrado en tránsito se obtienen de una autoridad de certificación reconocida.
  6. Pruebas de penetración anuales para los sistemas y aplicaciones que almacenan o permiten el acceso a los datos de las firmas miembro de la red PwC, incluidos los datos personales, mediante un análisis de código estático para cada componente de software desarrollado internamente, y una solución de cualquier problema identificado en plazo.
  7. Un proceso de administración de parches y vulnerabilidades para identificar, informar y remediar las vulnerabilidades.
  8. Una Política y un proceso de gestión de incidentes documentados formalmente que incluyen mecanismos de notificación de eventos sospechosos, funciones y responsabilidades de gestión relevantes, y un sistema de seguimiento de incidentes de seguridad para registrar los detalles, las acciones y la respuesta planificada del incidente.
  9. Controles para la detección y prevención de malware, código malicioso y ejecución no autorizada de código, que se actualizan periódicamente.
  10. Documentación, implementación, prueba y revisión anual de los planes de Continuidad del negocio y Recuperación ante desastres (BC / DR); que soportan los requisitos de disponibilidad para los servicios de las firmas miembro de la red PwC, los sistemas críticos, los puntos de recuperación (RTO).

## 6. Descripción de los datos y su tratamiento:

### 6.1. Tipología y Tratamiento de los datos.

Para la prestación de los servicios recogidos en el Contrato del que este anexo trae causa, es necesario que PwC acceda a los siguientes tipos de datos personales:

- Nombre, apellidos, DNI, datos patrimoniales de los empleados o clientes del Cliente.

De conformidad con el artículo 28.3 del RGPD, el tratamiento consistirá en:

Se tratarán datos de naturaleza patrimonial y alcance económico con la finalidad de prestar los servicios identificados en el alcance de la propuesta profesional jurídico-fiscal a que se refiere este Anexo.

Los tratamientos a realizar son:

- Recogida (captura de datos).
- Registro (grabación).
- Conservación (almacenamiento).
- Consulta.
- Cesión.

### 6.2. Subcontratación

En caso de que para la prestación de los servicios objeto del Contrato sea necesario que PwC lleve a cabo la subcontratación con terceros, que tengan acceso a datos personales, PwC queda autorizada a subcontratar, con:

- Sociedades pertenecientes a la red de firmas miembro de PwC. A estos efectos, se consideran sociedades de la mencionada red las indicadas en la siguiente dirección de Internet:  
<http://www.pwc.com/gx/en/site-index.jhtml>
- Proveedores de servicios de IT necesarios para el alojamiento de datos.
- [...Cualquier otro subcontratista, se mencionará en la propuesta ...].

PwC se compromete a formalizar un contrato de "Encargo de Tratamiento" con los subcontratistas en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes Condiciones de Contratación. Si alguno de estos subcontratistas estuviera fuera de la UE, será de aplicación lo previsto en la Cláusula "Transferencias Internacionales" del presente Anexo.

**ANEXO A LA PROPUESTA DE  
SERVICIOS PROFESIONALES**

**(Principios Éticos del Grupo  
CNP)**

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES, S.A.,  
SUCURSAL EN ESPAÑA**

**Y**

**CNP CAUTION, SUCURSAL  
EN ESPAÑA**

**Y**

**PwC Tax & Legal, S.L.**



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Las Partes acuerdan introducir las siguientes cláusulas en el Contrato de Servicios de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos:

### **PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN.**

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, tienen tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta inseparable sobre los Principios Éticos que aplican a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, y de los que PwC Tax & Legal, S.L. debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con las entidades de Grupo CNP.

Con base a lo anterior, PwC Tax & Legal, S.L. declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colabore con PwC Tax & Legal, S.L. para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos. Adicionalmente, ambas Partes declaran que el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio y que, en ningún caso, atiende a intereses particulares de cualesquiera de las Partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las Partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, PwC Tax & Legal, S.L. garantiza, en relación con el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al Grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos, y dará derecho a CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y a CNP CAUTION, Sucursal en España, a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le pudieran corresponder.

### **SEGUNDA. APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS.**

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España no realizarán pago de cantidad alguna que le pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España, tendrán derecho a rescindir el Contrato de Servicio de asesoramiento recurrente en materia de protección de datos en el caso de que PwC Tax & Legal, S.L. adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y, en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés y/o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

### TERCERA. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO CNP ASSURANCES.

Mediante el presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenecen CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España, y CNP CAUTION, Sucursal en España:



#### ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo



## ANEXO A LA PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES (Principios Éticos del Grupo CNP)

Y, en prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes suscriben el presente Anexo en Madrid, en mayo de 2023.

Por duplicado a un solo efecto.

**PwC Tax & Legal, S.L.**

***Fdo.: Fernando Martínez-Miranda Vidal***  
Socio

**CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA**

***Fdo.: David Vincent Lattes***  
Representante Legal

**CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA**

***Fdo.: David Vincent Lattes***  
Representante Legal